



## DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, EGRESOS, PROYECTOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMATIVA APLICABLE, EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE USulután, AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JUNIO DE 2017 AL 30 DE ABRIL DE 2018.**



**SAN MIGUEL, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

## INDICE

	PÁGINA
I. Párrafo Introductorio	1
II. Objetivos del Examen	1
III. Alcance del Examen	1
IV. Procedimientos de Auditoría Aplicados	2
V. Resultados del Examen	3
VI. Conclusión del Examen	69
VII. Recomendaciones	69
VIII. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría	70
IX. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores	70
X. Párrafo aclaratorio	70



**Señores**

**Concejo Municipal de Santiago de María,  
Departamento de Usulután  
Presente.**

## **I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

Con base a los Artículos 195 y 207 incisos cuarto y quinto de la Constitución de la República; 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y según Orden de Trabajo No. ORSM 015/2019, hemos realizado Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable, en la Municipalidad de Santiago de María, Departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de junio de 2017 al 30 de abril de 2018.

## **II. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

### **II.1 Objetivo General**

Determinar si los ingresos, egresos y proyectos, realizados por la Municipalidad de Santiago de María, Departamento de Usulután, cumplen con las disposiciones legales y normativa aplicable, al período comprendido del 01 de junio de 2017 al 30 de abril de 2018.

### **II.2 Objetivos Específicos**

- a) Comprobar la legalidad de la percepción de los fondos, así como su manejo de conformidad a las disposiciones legales y normativa vigente.
- b) Evaluar los procesos de autorización, registro y control de las adquisiciones de bienes y servicios, los gastos en general y los bienes muebles e inmuebles, así como también verificar el cumplimiento de leyes y normativa aplicable y la razonabilidad de costos, calidad de volúmenes y funcionalidad de las obras ejecutadas.



## **III. ALCANCE DEL EXAMEN**

Hemos realizado Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable, en la Municipalidad de Santiago de María, Departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de junio de 2017 al 30 de abril de 2018.

El Examen fue realizado con base a las Normas de Auditoría Gubernamental de El Salvador, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

#### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Entre los principales procedimientos aplicados tenemos:

##### Ingresos

- Verificamos las gestiones realizadas para la recuperación de la mora tributaria.
- Verificamos si el Concejo Municipal por los ingresos percibidos, ha contratado los servicios de auditoría interna y externa.
- Verificamos la elaboración de las conciliaciones bancarias.
- Verificamos la rendición de fianzas de los manejadores de fondos.
- Verificamos la legalidad de la adquisición de préstamo personal de un empleado, a favor de la Municipalidad para efectuar gastos municipales.
- Verificamos la correcta aplicación de la Ordenanza de Tasas y Ley de Impuestos.
- Cuantificamos los ingresos percibidos y remesados durante el periodo examinado.
- Determinamos el saldo de las transferencias internas entre fondos.

##### Egresos

- Verificamos si los bienes inmuebles poseen documentación de propiedad y si fueron inscritos en el Centro Nacional de Registros.
- Verificamos si los miembros suplentes del Concejo Municipal fueron convocados a las sesiones.
- Verificamos la existencia de controles para las Especies Municipales.
- Verificamos la aplicación a los Regidores de los descuentos de seguridad social previsional social y retenciones, correspondientes.
- Verificamos que las planillas del INPEP, AFP'S, ISSS, ISLR y descuentos por préstamos personales y cuotas alimenticias, se hayan efectuado y pagado oportunamente.
- Comprobamos si los recursos municipales y del FODES 25%, fueron manejados y utilizados para los fines que establece la Ley.
- Verificamos la pertinencia y oportunidad de las erogaciones y que estén respaldadas por el respectivo acuerdo municipal.
- Verificamos las erogaciones en la adquisición de bienes muebles e inmuebles, y que estas se encuentren cargados en el inventario correspondiente.
- Comprobamos que las erogaciones efectuadas fueron pagadas con cheque.
- Comprobamos que las erogaciones por prestación de servicios, tenga constancia de lo recibido.
- Verificamos que la utilización del Fondo Circulante cumpla con las disposiciones legales.
- Verificamos el cumplimiento de las restricciones relativas a los 180 días previos a la finalización del período para el cual fueron electos los concejos municipales.
- Determinamos el monto y los pagos de deudas contraídas por el Concejo Municipal.



- Cuantificamos las donaciones entregadas a personas particulares.
- Determinamos los gastos efectuados por adquisición de combustible y verificamos la existencia de controles para su utilización.
- Determinamos la aplicación de multas y recargos por pagar en plazo extemporáneo.

### Proyectos

- Verificamos el cumplimiento de las funciones de los administradores de contratos.
- Verificamos que el contenido de los expedientes de proyectos esté de conformidad a lo establecido en la normativa legal.
- Verificamos los procesos ejecutados por modalidad de Libre Gestión y Licitación Pública.
- Verificamos la actualización de la información requerida en el Sistema COMPRASAL.
- Verificamos la existencia física de los proyectos ejecutados.
- Verificamos la utilización de los recursos FODES 75%.
- Evaluamos técnicamente los proyectos de infraestructura.
- Verificamos recepción de bienes y prestación de servicios con terceras personas y con beneficiarios.

## V. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. INGRESOS PERCIBIDOS NO REMESADOS.

Comprobamos que la Tesorera Municipal, no depósito oportunamente en la cuenta bancaria de la Municipalidad, los ingresos percibidos en concepto de tasas e impuestos municipales, verificándose que al 30 de abril de 2018, no se remesó el monto de \$2,298.73, según detalle:

Mes	Monto Percibido	Monto Remesado en el mes	Monto remesado de más o de menos en el mes
Junio	\$ 27,219.69	\$ 27,694.32	( \$474.63)
Julio	\$ 57,044.49	\$ 56,838.79	\$ 205.70
Agosto	\$ 77,183.23	\$ 76,893.87	\$ 289.36
Septiembre	\$ 31,956.11	\$ 24,206.13	\$ 7,749.98
Octubre	\$ 24,296.79	\$ 30,013.36	(\$ 5,716.57)
Noviembre	\$ 91,442.41	\$ 91,225.15	\$ 217.26
Diciembre	\$ 27,438.78	\$ 28,576.94	(\$ 1,138.16)
Enero 2018	\$ 55,350.00	\$ 54,294.71	\$ 1,055.29
Febrero 2018	\$ 81,520.43	\$ 79,835.32	\$ 1,685.11
Marzo 2018	\$ 22,141.34	\$ 22,782.93	(\$ 641.59)
Abril 2018	\$ 70,354.16	\$ 71,287.18	(\$ 933.02)
Totales	\$ 565,947.43	\$ 563,648.70	\$ 2,298.73



El Art. 86 inciso primero del Código Municipal, establece: "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos." y el Art. 90 del mismo Código, establece: "Los ingresos municipales se depositarán a más tardar el día siguiente hábil en cualquier banco del sistema, salvo que no hubiere banco, sucursal o agencia en la localidad, quedando en estos casos, a opción del Concejo la decisión de depositar sus fondos en cualquier banco, sucursal o agencia inmediata."

La deficiencia fue originada por la Tesorera Municipal, al no depositar diariamente los fondos percibidos en la cuenta bancaria de la Municipalidad.

Al no depositar diariamente los fondos municipales recaudados, en la cuenta bancaria de la Municipalidad, ocasiona disminución de los recursos, por el monto de \$2,298.73

### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En nota de fecha 27 de mayo de 2019, la Tesorera Municipal, manifestó: "Se ha realizado el cotejo de los ingresos y remesas en el periodo auditado el cual da una diferencia que corresponde al saldo que queda en caja al 30 de abril de 2018".

En nota de fecha 26 de junio de 2019, el Alcalde Municipal, manifestó: "La administración de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, de acuerdo con Principios de Contabilidad Gubernamental, promulgados por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. La responsabilidad de la administración incluye diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado que permita la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, así como la identificación oportuna de representaciones erróneas o de importancia relativa, ya sea por errores o irregularidades seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y realizando estimaciones contables razonables para cada una de las circunstancias. Se comprueba que La Alcaldía Municipal de Santiago de María, los ingresos se preparan sobre la base de acumulación, es decir que se registran los ingresos al momento que se conocen, pero se depositan otro día por los horarios bancarios."



### **COMENTARIO DE LOS AUDITORES**

Lo manifestado por la Tesorera Municipal, confirma que los fondos no fueron depositados oportunamente en la cuenta bancaria de la Municipalidad y que al 30 de abril de 2018, quedaron como saldo en caja y no demostró que posteriormente se hayan depositado los fondos a la cuenta bancaria de la Municipalidad.

Y por los comentarios presentados por el Alcalde Municipal, estos no ayudan a desvanecer la observación planteada, por lo que la deficiencia se mantiene.

## 2. FALTA DE CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.

Comprobamos que el Concejo Municipal, no contrató los servicios profesionales de Auditoría Interna; no obstante, que el Presupuesto de ingresos anual de la municipalidad para el año 2017, fue de \$4,176,710.27 y los ingresos del período de examen, fue de \$2,630,943.64

El Art. 106 del Código Municipal establece: "Los municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán tener auditoría interna, con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Estará sometida a las leyes y ordenanzas del municipio.

La auditoría estará bajo la responsabilidad y dirección de un auditor que nombrará el Concejo por todo el período de sus funciones, pudiendo ser nombrado para otros períodos."

La deficiencia fue originada por los Miembros del Concejo Municipal, al no contratar a un profesional que ejerciera la función de auditoría interna.

Al no contratar profesional que ejerciera la función de auditoría interna, limita a la Administración el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales y realizar las prevenciones y correcciones oportunamente.

### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 27 de mayo de 2019, los Miembros del Concejo Municipal, manifestaron: "La tomaremos en cuenta y procederemos a la contratación de un auditor interno."

En nota de fecha 26 de junio de 2019, el Alcalde Municipal, manifestó: "Que no se desconoce la crisis económica por las cuales se está pasando, situación que afecta a todas las Instituciones Públicas incluyendo a las Municipalidades, siendo motivo suficiente por el momento de abstenerse de hacer más contrataciones por no contar con el recurso monetario suficiente para ello, pero no obstante lo anterior el Concejo municipal, ha ordenado hacer el procedimiento de contratación para nombrar un Auditor Interno. Lo único que aún no se ha encontrado el candidato idóneo para ocupar dicho cargo. Puesto que los candidatos algunos no les parece, el salario, y otros sencillamente no aceptan. Para constancia le presento el Acuerdo Municipal donde consta que si la Municipalidad está en el proceso de contratación de un Auditor Interno."



## COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Lo expresado por los Miembros del Concejo Municipal, confirma que durante el periodo de examen, no contrataron los servicios profesionales de auditoría interna, por lo que la deficiencia se mantiene.

### 3. FALTA DE PRESENTACIÓN DE LIBRO PARA CONTROLAR LAS ESPECIES MUNICIPALES.

Comprobamos que la Tesorera Municipal, no presentó un Libro para el control de las Especies Municipales durante el periodo de examen, en el cual se registren las compras y realizaciones de especies municipales y un saldo que permita cotejarse con las existencias físicas de las especies institucionales.

El Art. 86 inciso primero del Código Municipal, establece: "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos."

El Art. 104 literal c, del Código Municipal, establece: "El municipio está obligado a: Establecer los mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información, dentro de lo que al respecto defina la contabilidad gubernamental y la Corte de Cuentas de la República." Y el Art. 105 del mismo Código, establece: "Los municipios conservarán en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del Concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República."



La deficiencia fue originada por la Tesorera Municipal, al no presentar el libro donde se registren y/o controlen las compras, realizaciones y saldo de las especies municipales.

Al no presentar el libro de especies municipales, limita cotejar información sobre compras, realizaciones y dificulta tener información oportuna sobre saldos de existencias institucionales.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Tesorera Municipal, no emitió comentarios al respecto y en nota de fecha 27 de mayo de 2019, los Miembros del Concejo Municipal, manifestaron: "Se le exigirá a la tesorera que lo elabore de manera retroactiva y se pondrá al día el Libro de Especies Municipales hasta la fecha."

En nota de fecha 26 de junio de 2019, el Alcalde Municipal, manifestó: "La responsabilidad de la Administración incluye diseñar, implementar y mantener un

control interno adecuado que permita la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, de esta manera se le ha ordenado al Departamento de Tesorería la compra de dichos Libros para subsanar la observación hecha por los auditores de la Corte de Cuentas de la República, ya que en ellos se refleja en alguna medida la capacidad de gestión administrativa financiera y de proyectos de las municipalidades. Se considera importante que las municipalidades incentiven y aumenten la captación de este tipo de ingresos como una manera efectiva de ir logrando una auto sustentabilidad financiera e independencia de las transferencias del Gobierno Central."

#### **COMENTARIO DE LOS AUDITORES**

Los comentarios de los Miembros del Concejo Municipal, confirman que la Tesorera Municipal, no presentó registros del libro de especies municipales, por lo que la deficiencia se mantiene.

#### **4. FALTA DE RENDICION DE FIANZAS, DE LOS MANEJADORES DE FONDOS Y VALORES DE LA MUNICIPALIDAD.**

Comprobamos que el Concejo Municipal durante el período examinado, no aprobó la renovación de las pólizas de seguro ni exigió la rendición de fianzas, a los manejadores de fondos y valores de la Municipalidad.

El Art. 97 del Código Municipal, establece: "El Tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo.

En caso de ausencia del Tesorero, por enfermedad, caso fortuito, fuerza mayor u otra causa, podrá ser sustituido en forma temporal por un período que no excederá de noventa días, por un miembro del Concejo Municipal quien no rendirá fianza."

La deficiencia fue originada por los Miembros del Concejo Municipal, al no aprobar la renovación de las pólizas de seguro ni exigir la rendición de fianzas, a los manejadores de fondos y valores.

Al no aprobar la renovación de pólizas ni exigir la rendición de fianzas a los manejadores de fondos, genera que los fondos no estén asegurados ante el cometimiento de errores y fraudes.

#### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En nota de fecha 27 de mayo de 2019, los Miembros del Concejo Municipal, manifestaron: "No se presentó fianzas de los manejadores de fondos, pero se está pidiendo la información a los empleados para poder tramitarla."

En nota de fecha 26 de junio de 2019, el Alcalde Municipal, manifestó: "La administración de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, comprende el diseño e implementación de políticas y procedimientos que ayudan a asegurar que se tomen



las acciones necesarias para orientar los riesgos hacia la consecución de los objetivos de la Municipalidad; las políticas y procedimientos dan cobertura a todas las unidades de la alcaldía, en todos los niveles y en todas las funciones y que incluyan un rango de actividades diversas como aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones de desempeño operacional, seguridad de activos y segregación de funciones. Es por ello que se les está requiriendo a los empleados que están manejando fondos y valores de la Municipalidad que deben tramitar la fianza que exige la ley para, estar en el cargo."

### COMENTARIO DE LOS AUDITORES

En sus comentarios los miembros del Concejo Municipal, manifestaron que no realizaron las gestiones para renovar las pólizas de seguros de los empleados manejadores de fondos, por lo que la deficiencia se mantiene.

### 5. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FODES 75%, SIN REINTEGRARSE.

Comprobamos que el Concejo Municipal, acordó que la Tesorera Municipal, efectuara transferencias de la cuenta corriente No.12-510015890 75% FODES, a la cuenta corriente No. 12-510015883 Fondos Propios por un monto de \$ 94,990.00 y fueron erogados por medio de cheques de la cuenta de Fondos Propios un monto de \$35,630.00 en concepto de reintegros a la cuenta de 75% FODES, obteniéndose una diferencia de \$ 59,360.00 sin reintegrar, según detalle:

Traslados de fondos FODES 75% al Fondo Común periodo 2017

Fecha	Traslado A	Cheque	Cantidad	Acuerdo
13/07/2017	Fondo Común	2160626	\$ 600.00	# 5,
28/07/2017	Fondo Común	2160628	\$ 18,600.00	# 5,
28/08/2017	Fondo Común	2160637	\$ 22,500.00	# 4,
27/09/2017	Fondo Común	2160638	\$ 22,500.00	No Hay Acuerdo
20/11/2017	Fondo Común	2160641	\$ 500.00	No Hay Acuerdo
28/11/2017	Fondo Común	2160642	\$ 18,200.00	No Hay Acuerdo
			<b>\$ 82,900.00</b>	



Reintegros de Fondos Propios al fondo FODES 75%, año 2017

Fecha	Traslado A	Cheque	Cantidad	Acuerdo
23/06/2017	Fondo FODES	5558150	\$ 1,200.00	# 5,
18/08/2017	Fondo FODES	5558411	\$ 2,700.00	# 6,
23/08/2017	Fondo FODES	5558455	\$ 28,800.00	# 4
15/12/2017	Fondo FODES	5559262	\$ 250.00	# 8
28/11/2018	Fondo FODES	5559315	\$ 2,680.00	#
			<b>\$ 35,630.00</b>	

### Traslados de fondos FODES 75% al Fondo Común, periodo 2018

Fecha	Traslado	Cheque	Cantidad	Acuerdo
25/01/2018	Fondo Común	21260651	\$ 2,800.00	# 5
02/02/2018	Fondo Común	2160653	\$ 520.00	# 3
26/02/2018	Fondo Común	2160655	\$ 4,000.00	# 4
28/02/2018	Fondo Común	2160656	\$ 170.00	# 5
23/03/2018	Fondo Común	2160658	\$ 4,600.00	#7
			<b>\$ 12,090.00</b>	

Adicionalmente comprobamos que se efectuaron transferencias de la cuenta corriente No. 12-510015890 75% a la cuenta corriente No. 12-510015859 25% Funcionamiento, por un monto de \$ 7,350.00 y fueron erogados por medio de cheques de la cuenta del 25% FODES un monto de \$ 5,215.13 en concepto de reintegros a la cuenta de 75% FODES, obteniéndose una diferencia de \$ 2,134.87, sin reintegrarse, según detalle:

### Traslados de fondos FODES 75% al FODES 25% funcionamiento, año 2017

Fecha	Traslado	Cheque	Cantidad	Acuerdo
14/06/2017	FODES 25%	2160622	\$ 100.00	#
23/12/2017	FODES 25%	2160644	\$ 6,500.00	No Acuerdo
26/12/2017	FODES 25%	2160645	\$ 750.00	No Acuerdo
	Total		<b>\$ 7,350.00</b>	

### Reintegros de fondos FODES 25% al FODES 75%, año 2017

Fecha	Traslado	Cheque	Cantidad	Acuerdo
27/06/2017	FODES 75%	9027557	\$ 5,215.13	#



El Artículo 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios establece: "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Los fondos que se transfieren a las municipalidades de conformidad a lo establecido en la presente ley, no podrán comprometerse o servir de garantía para obligaciones que los Concejos Municipales pretendan adquirir,

Los recursos proveniente del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangues, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de estas. Industrialización de basuras o sedimentos de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas

patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, incluyéndose del desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia."

El Art. 12 inciso cuarto del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece: "Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos."

La deficiencia fue originada por los Miembros del Concejo Municipal, al autorizar a la Tesorera Municipal, realizar transferencias de la cuenta bancaria del FODES 75% a las cuentas del FODES 25% Funcionamiento y fondos propios y por la Tesorera Municipal, al efectuar traslados de fondos sin autorización del Concejo Municipal.

Al autorizar transferencias de fondos de la cuenta FODES 75% y efectuarlas sin autorización del Concejo, a las cuentas del FODES 25% Funcionamiento y fondos propios, disminuye la inversión destinada para obras, por el monto de \$61,494.87

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 27 de mayo de 2019, los Miembros del Concejo y la Tesorera Municipal, manifestaron:

- Traslados realizados del 13 Julio al 28 noviembre de 2017 se realizó de Fondo FODES al Fondo Común un total de \$ 82,900.00 del cual el Fondo común reintegro al FODES la cantidad de \$ 35,630.00 quedando pendiente de reintegrar la cantidad de \$ **47,270.00**. -
- Traslados realizados del 25 de enero al 23 de febrero de 2018 del Fondo FODES al Fondo Común un total de \$ **12,090.00** del cual no se realizó ningún reintegro. - Haciendo un total de reintegrar del fondo común al FODES la cantidad de \$**59,360.00** en el periodo de 01 de junio 2017 al 30 de abril de 2018.-
- Traslados de realizados del 14 de junio al 26 de diciembre de Fondo FODES 75 al Fondo 25% Funcionamiento un total de \$7,350.00 del cual el Fondo 25% Funcionamiento reintegro al FODES 75% la cantidad de \$5,215.13, quedando pendiente de reintegrar la cantidad de \$ **2,134.87**

En nota de fecha 26 de junio de 2019, el Alcalde Municipal, manifestó: "Se establece que al momento de auditar aún no se habían realizado los traslados del fondo Propio al FODES 75% ya que estos se van haciendo cuando hay solvencia económica en la Alcaldía Municipal, y para constancia se le presentaron los respectivos recibos en donde constan los reintegros que se van haciendo, a los correspondientes porcentajes,



pero los auditores hicieron caso omiso a los mismos, por lo tanto se está cumpliendo con los correspondientes reintegros."

## COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Lo expresado por los Miembros del Concejo y la Tesorera Municipal, confirman que se autorizaron y efectuaron las transferencias de fondos de la cuenta bancaria de los recursos del FODES 75% a las cuentas bancarias de FODES 25% Funcionamiento y fondos propios, y para el caso de la presente auditoría, solamente consideramos para analizar documentación relacionada al período de examen, pero en ningún momento hemos hecho caso omiso a documentación presentada, por lo que la deficiencia se mantiene.

### 6. FALTA DE PAGO DE COTIZACIONES Y DESCUENTOS POR PRÉSTAMOS PERSONALES A EMPLEADOS MUNICIPALES.

Comprobamos que la Tesorera Municipal, no pagó en el período de examen cotizaciones obligatorias del empleado y empleador y comisiones de las AFP, cotizaciones del ISSS, IPSFA, retenciones del Impuesto Sobre la Renta y descuentos a los empleados municipales, por préstamos personales, asociaciones gremiales y otros descuentos, por el monto de \$94,096.10, según detalle:

Institución	Concepto	Monto
AFP CRECER	Planillas de los meses de septiembre de 2017 a abril de 2018	\$ 34,874.25
AFP CONFIA	Planillas de los meses de junio de 2017 a abril de 2018	\$ 31,382.17
IPSFA	Planillas de los meses de junio de 2017 a abril de 2018	\$ 297.00
DGII-ISR	Montos no pagados desde junio 2017 a abril 2018	\$ 13,875.55
Caja de Crédito de Santiago de María	Cuotas pendientes de febrero a abril de 2018	\$ 571.00
DAVIVIENDA	Cuotas pendientes desde enero a abril 2018	\$ 322.83
Hábitat para la humanidad, El Salvador	\$100.00 al empleado José Antonio Montoya, de los meses de marzo y abril 2018. \$195.00 al a empleada Teresa de Jesús Araujo de Araujo, de Nov, Dic y enero 2018. \$278.68 a la empleada Yesy Carolina Romero de Argueta de enero a abril 2018.	\$ 573.68
ACACU DE RL	Retenciones de marzo y abril 2018	\$ 2,554.40
Caja de Crédito de Berlín		\$ 3,134.42
ACODEZO DE RL		\$ 1,164.95
Banco de los Trabajadores		\$ 1,869.79
Banco Promerica	\$119.73 de descuentos de \$39.91 desde febrero a abril de 2018, al empleado José Luis Funes Vargas y \$494.34 de cuotas de \$82.39 desde noviembre 2017 a abril de 2018 al empleado Julio Cesar Mejía Guardado.	\$ 614.07



Institución	Concepto	Monto
AGEPYM	Cuotas de los meses de junio de 2017 a abril de 2018	\$ 1,753.01
ACEPYMES DE RL	Cuotas de los meses de junio de 2017 a abril de 2018	\$ 55.00
Banco de América Central	Descuento en junio de 2017 al empleado José Ernesto Lima Guzmán.	\$ 7.00
Descuento de Lentes		\$ 927.04
Otros descuentos	Cuotas desde noviembre 2017 hasta abril de 2018, del empleado José Luis Funes Vargas.	\$ 119.94
<b>Total</b>		<b>\$ 94,096.10</b>

El Art. 50, incisos primero y tercero de la Constitución de la República, establece: "La seguridad social constituye un servicio público de carácter obligatorio. La ley regulará sus alcances, extensión y forma.

Al pago de la seguridad social contribuirán los patronos, los trabajadores y el Estado en la forma y cuantía que determine la ley."

El Art. 38 ordinal 3º, de la Constitución de la República, establece: "El salario y las prestaciones sociales, en la cuantía que determine la ley, son inembargables y no se pueden compensar ni retener, salvo por obligaciones alimenticias. También pueden retenerse por obligaciones de seguridad social, cuotas sindicales o impuestos. Son inembargables los instrumentos de labor de los trabajadores"

El Art. 86 inciso primero del Código Municipal, establece: "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos"



El Art. 48 inciso primero, del Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social, establece: "El patrono deberá remitir mensualmente las planillas de cotización obrero-patronales confeccionadas en formularios especiales que le facilitará el Instituto y ciñéndose a las instrucciones que éste le dé al respecto a la información que deben contener las planillas. El pago de las cotizaciones deberá hacerlo mensualmente."

El Art. 19 inciso 3º de la Ley del Sistema de Ahorros para Pensiones, establece: "La declaración y pago deberán efectuarse dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que se devengaron los ingresos afectos, o a aquél en que se autorizó la licencia médica por la entidad correspondiente, en su caso."

El Art. 62 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, establece: "El agente de retención enterará la suma retenida al encargado de la percepción del impuesto, dentro de los diez días hábiles que inmediatamente sigan al vencimiento del período en que se efectúe la retención.

En los casos que, conforme a esta ley el agente de retención pueda enterar el valor equivalente al impuesto sobre la renta retenido que le correspondería pagar al sujeto de retención respecto del mes de diciembre de cada año, los agentes de retención deberán enterar ese valor dentro del plazo legal respectivo en la declaración del mes de diciembre del año en el que se incurrió el costo o gasto, según corresponda"

El Art. 48 del Código Tributario, establece: "Efectuada la retención o percepción del impuesto, el agente de retención o percepción será el único responsable ante el Fisco

de la República del pago, por el importe retenido o percibido y deberá enterarlo en la forma y plazo establecidos en este Código y las leyes tributarias correspondientes. De no realizar la retención o percepción responderá solidariamente.

Todo sujeto que retenga o perciba impuestos sin norma legal o designación expresa que lo autorice, o que las efectúe indebidamente o en exceso, responde directamente ante la persona o entidad a la cual efectuó la retención, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar."

El Art. 88, inciso primero, de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, establece: "Las cotizaciones a cargo de los afiliados serán deducidas de los salarios básicos o pensiones que perciben por los Pagadores encargados de cancelarlos. Será responsabilidad de dichos Pagadores remitir al Instituto tales cotizaciones dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse efectuado su deducción, de conformidad a los Instructivos que se emitan al respecto."

El Art. 136, incisos primero y tercero del Código de Trabajo, establece: "Cuando el trabajador contraiga deudas provenientes de créditos concedidos por bancos, compañías aseguradoras, instituciones de crédito o sociedades y asociaciones cooperativas, podrá autorizar a su patrono para que, de su salario ordinario y en su nombre, efectúe los descuentos necesarios para la extinción de tales deudas.

El patrono, al recibir copia del contrato, respectivo y un ejemplar de la autorización, estará obligado a efectuar los descuentos y pagos correspondientes."

La deficiencia fue originada por la Tesorera Municipal, al no realizar los pagos de cotizaciones y descuentos de préstamos personales, oportunamente a las instituciones y empresas correspondientes.

Al no realizar el pago oportuno a las instituciones y empresas en concepto de cotizaciones y descuentos por préstamos personales de empleados municipales, deja desprotegidos al personal por la seguridad social y previsional, y puede ser acreedora a sanciones por su incumplimiento y que los empleados pierdan, ante las instituciones crediticias, sus prendas y bienes que son garantes de sus préstamos.



## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 27 de mayo de 2019, la Tesorera Municipal, manifestó: "Las cancelaciones de cotizaciones y descuentos de préstamos a empleados se realizaron de forma extemporánea en el periodo auditado por falta de recursos económicos en la municipalidad, del cual se anexa cuadro de fechas de pago de los descuentos de préstamos personales, de cotizaciones se cancelaron de igual forma de manera extemporánea en el mes de noviembre de 2018 del cual ya se les había entregado información al respecto. Al igual al periodo auditado se adeudaba las cancelaciones a las instituciones de Acepym y Habitab.

En nota de fecha 26 de junio de 2019, el Alcalde Municipal, manifestó: "Que debido a ciertos hechos que son evidentes como el poco ingreso a las arcas de la Municipalidad obliga a retrasar el pago a dichas empresas, pero se hace en la fecha señalada, para no incurrir en multas e intereses. Aunque se tome como imprevistos en el presupuesto

siempre ocurre en ocasiones como en el presente caso. Además, en relación a este hallazgo al analizar el criterio que utilizó el auditor para fundamentarlo, no tiene razón de ser, ya que no existe disposición alguna que prohíba expresamente que en algún momento pueda suceder el retraso del pago de ciertos servicios. En ese período auditado se pagó extemporáneamente, pero se ha verificado que la administración presentó las correspondientes planillas de pago."

## COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Los comentarios de Alcalde y de la Tesorera Municipal y que es debido a los pocos ingresos a las arcas municipales obliga a retrasar los pagos a las empresas. En cuanto a los criterios utilizados expresamente establecen las fechas de pagos a las diferentes instituciones, por lo que la deficiencia se mantiene.

## 7. FALTA DE PAGO Y PAGOS EXTEMPORANEOS DE SALARIOS.

Comprobamos que la Tesorera Municipal no efectuó el pago en concepto de los salarios de los empleados municipales durante los meses de febrero, marzo y abril de 2018, por un monto de \$99,951.12, según detalle:

Mes Laborado	Monto de planilla	Personal
Febrero 2018	\$ 17,830.30	Personal Administrativo
Marzo 2018	\$ 23,287.57	Personal Operativo
	\$ 17,815.16	Personal Administrativo
Abril 2018	\$ 23,054.11	Personal Operativo
	\$ 17,963.98	Personal Administrativo
<b>Total no pagado</b>	<b>\$ 99,951.12</b>	



Adicionalmente comprobamos que los salarios no fueron pagados en el mes en que se devengaron, debido a que se pagaron hasta con tres meses de atraso; según detalle:

Mes Laborado	Fecha de Pago	Fuente	Meses de retraso	Personal
Junio 2017	28/07/2017	F.C. y FODES 25%	1	Personal Operativo
	28/08/2017	F.C	2	Personal Administrativo
Julio 2017	28/08/2017	F.C. y FODES 25%	1	Personal Operativo
	27/09/2017	F.C	2	Personal Administrativo
Agosto 2017	27/09/2017	F.C. y FODES 25%	1	Personal Operativo
	06/11/2017	F.C	3	Personal Administrativo
Septiembre 2017	06/11/2017	F.C	2	Personal Operativo y
Octubre 2017	06/11/2017	25%	1	Administrativo
Diciembre 2017	26/01/2018	F.C	1	Personal Operativo
	24/01/2018	25%		
	26/02/2018	F.C	2	Personal Administrativo
Enero 2018	26/02/2018	F.C. y FODES 25%	1	Personal Operativo
	27/04/2018	F.C	3	Personal Administrativo
Febrero 2018	23/03/2018	F.C. y FODES 25%	1	Personal Operativo

El Art. 38 ordinal 3º, de la Constitución de la República, establece: "El salario y las prestaciones sociales, en la cuantía que determine la ley, son inembargables y no se pueden compensar ni retener, salvo por obligaciones alimenticias. También pueden retenerse por obligaciones de seguridad social, cuotas sindicales o impuestos. Son inembargables los instrumentos de labor de los trabajadores"

Los Arts. 57, 86 inciso primero y 95 del Código Municipal, establecen:

Art. 57. "Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma"

Art. 86 inciso primero: "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos"

Art. 95. "Los sueldos de los funcionarios y empleados del municipio podrán pagarse hasta con diez días hábiles de anticipación a su vencimiento."

La deficiencia fue originada por la Tesorera Municipal, al realizar los pagos de salarios al personal permanente, fuera de los plazos establecidos y retener el pago, de los meses de febrero, marzo y abril de 2018.

Lo anterior violenta principios constitucionales y puede ser demandada por los empleados municipales.

### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 27 de mayo de 2019, la Tesorera Municipal, manifestó: "Se canceló los salarios de forma extemporánea en el periodo auditado por la falta de recursos económicos en la municipalidad y del cual se anexa copia de los pagos realizados en el periodo auditado, pero a la fecha se está cancelando el salario a su debido tiempo, y se anexa copia de las planillas canceladas de los salarios."

En nota de fecha 26 de junio de 2019, el Alcalde Municipal, manifestó: "La Administración debido a la crisis por la que atraviesa el país y que llega también a las Municipalidades los salarios algunas veces se les ha retrasado a los empleados, pero siempre se les cancela de manera oportuna, tratando que siempre tengan su salario al día: ya que cuando hay liquidez se les va cancelando de una sola vez. Inclusive ya se les cancelo todos los salarios pendientes del periodo auditado, para constancia les presento las respectivas planillas de pagos."

### COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Al respecto manifestamos, que el pago de salarios no se efectuó de forma oportuna, debido a que un salario al día implica que se pague en el mes en que se devenga; al analizar los documentos presentados, constatamos que los pagos se realizaron hasta con cinco meses de atraso, por lo que la deficiencia se mantiene.



## 8. PAGO DE RECARGOS Y MORA, SIN PRESUPUESTARSE.

Comprobamos que durante el periodo de examen, la Tesorera Municipal efectuó pagos en concepto de recargos y mora, sin estar presupuestados, los cuales fueron cargados a la Municipalidad, por un monto total de \$1,816.69, así:

- a) Al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, recargos por pagos después de la fecha de vencimiento por un monto de \$1,599.05, según detalle:

Comprobante Contable No.	Fecha	Cheque No.	Fondo	Monto pagado	Monto que debió pagarse	Recargo
01-000340, 341	12/01/2018	5559367	F.C.	\$ 6,832.93	\$ 6,507.55	\$ 325.38
03-000330,331	20/03/2018	5559824	F.C.	\$ 6,958.77	\$ 6,326.15	\$ 632.62
04-000338-340	18/04/2018	5559961	F.C.	\$ 7,051.52	\$ 6,410.47	\$ 641.05
<b>Total</b>				<b>\$20,843.22</b>	<b>\$19,244.17</b>	<b>\$ 1,599.05</b>

- b) A la Administradora de Fondos de Pensiones Crecer, por mora en Renta dejada de percibir por un monto de \$217.64, según detalle:

Comprobante Contable No.	Fecha	Cheque No.	Fondo	Monto Pagado	Monto que debió pagarse	Mora- Renta dejada de percibir
10-000288, 289	30/10/2017	5558796	F.C.	\$ 3,831.01	\$ 3,763.37	\$ 67.64
				\$ 3,808.91	\$ 3,751.77	\$ 57.14
11-000813	16/11/2017	2452744	FODES 25%	\$ 3,895.94	\$ 3,841.38	\$ 54.56
				\$ 3,874.88	\$ 3,836.58	\$ 38.30
<b>Total</b>				<b>\$ 15,410.74</b>	<b>\$ 15,193.10</b>	<b>\$ 217.64</b>



Los Arts. 78 y 86 inciso primero, del Código Municipal, establecen:

Art. 78. "El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el Presupuesto".

Art. 86 inciso primero: "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos"

El Art. 102 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrende, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes u otros recursos del Estado y de las Instituciones Autónomas; los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos por cuenta del sector público; son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido."

La deficiencia fue originada por la Tesorera Municipal, al pagar las planillas de cotizaciones y aportaciones, de seguridad social y previsional, fuera de los plazos establecidos.

Al realizar los pagos de planillas de cotizaciones y aportaciones de seguridad social y previsual, fuera de los plazos establecidos, se hace acreedora a la imposición de recargos que no están presupuestados y disminuye los recursos municipales, por el monto de \$1,816.69.

### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 27 de mayo de 2019, la Tesorera Municipal, manifestó: "La situación se originó por la falta de recursos económicos, pero a futuras se tratará de cancelar dichas cotizaciones en la fecha que corresponde."

En nota de fecha 26 de junio de 2019, el Alcalde Municipal, manifestó: "Al respecto la administración Municipal manifiesta que debido a ciertos hechos que son evidentes como el poco ingreso a las arcas de la Municipalidad obliga a retrasar el pago a dichas empresas, pero se hace en la fecha señalada, para no incurrir en multas e intereses. Aunque se tome como imprevistos en el presupuesto siempre ocurre en ocasiones como en el presente caso. Además, en relación a este hallazgo al analizar el criterio que utilizó el auditor para fundamentarlo, no tiene razón de ser, ya que no existe disposición alguna que prohíba expresamente que en algún momento pueda suceder el retraso del pago de ciertos servicios. En ese periodo auditado se pagó extemporáneamente, pero se ha verificado que la administración presentó las correspondientes planillas de pagos."

### COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Los comentarios de los Miembros del Concejo y de la Tesorera Municipal, confirman que no se pagó en los plazos establecidos, lo que ocasionó los recargos, que no están presupuestados, ya que ese valor adicional se cargó al consumo, por lo que la deficiencia se mantiene.



### 9. SALARIOS PAGADOS INDEBIDAMENTE.

Comprobamos que la Tesorera Municipal, no solicitó permiso para ausentarse de sus labores, durante veinte días, cobrando salarios íntegramente durante los meses de agosto 2017 y enero 2018, sin haberlos devengado, por un total de \$580.65, según detalle:

Mes	Salario diario	Días no laborados	Salario indebido	Detalle
Agosto 2017	\$ 29.03	3	\$ 87.10	Permiso sin goce de sueldo del 02 al 04 de agosto de 2017
Enero 2018	\$ 29.03	17	\$ 493.55	No existe permiso para los días del 3 al 19 de enero de 2018.
<b>Total</b>		<b>20</b>	<b>\$ 580.65</b>	

Los Arts. 57 y 86 inciso primero, del Código Municipal, establecen:

Art. 57. "Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma"

Art. 86 inciso primero: "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos"

El Art. 102 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrende, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes u otros recursos del Estado y de las Instituciones Autónomas; los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos por cuenta del sector público; son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido."

El Art. 171 del Código de Trabajo, establece: "Todo trabajador tiene derecho a un día de descanso remunerado por cada semana laboral."

El trabajador que no complete su semana laboral sin causa justificada de su parte, no tendrá derecho a la remuneración establecida en el inciso anterior."

La deficiencia fue originada por la Tesorera Municipal, por no efectuarse los descuentos de salarios pagados sin haberlos devengado, por salir del país y sin presentar los permisos correspondientes y por el Alcalde Municipal, por avalar el "Dese" en la legalización del pago indebido.



Lo anterior, ocasionó una disminución de los recursos municipales, por el monto de \$580.65

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota recibida con fecha 8 de abril de 2019, la Tesorera Municipal, manifestó: "Mi persona si presenté los permisos de las fechas 02 al 04 de agosto de 2017 y del 03 al 19 de enero de 2018, del cual se presenta evidencia.- y con relación de las fechas del 02 al 04 de agosto de 2017 y del 01 al 19 de enero de 2018 no se me realizó el descuento ya que no se nombró Tesorero Municipal y por tal motivo se me canceló el salario correspondiente a los días antes mencionados ya que mi persona vino a realizar el trabajo pendiente."

En nota de fecha 27 de mayo de 2019, los Miembros del Concejo Municipal, manifestaron: "La tesorera si presentó los permisos de las fechas 02 al 04 de Agosto de 2017 el cual esta archivada en el expediente y del 03 al 19 de enero de 2018, si se tiene permiso pero no se archivó en el expediente ya que se decidió que se le iban a cancelar el salario de los días de permiso ya que no se eligió tesorero interino y ella realizo el trabajo atrasado, se anexa permisos de las dos fechas antes citada."

En nota de fecha 26 de junio de 2019, el Alcalde Municipal, manifestó: "Que en su labor en muchas ocasiones ella sale tarde y como no había tesorero interino nombrado en ese momento se le solicito se presentara a trabajar es por ello que se tomó a bien cancelarle su salario."

## COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Los comentarios de los Miembros del Concejo y la Tesorera Municipal, confirman que esta en el expediente de personal, el permiso de la Tesorera Municipal, sin goce de sueldo para el período del 02 al 04 de agosto de 2017, no así, para los días del 3 al 19 de enero de 2018; por lo que la misma Tesorera al emitir sus cheques no realizó el descuento por el permiso sin goce de sueldo y por su inasistencia a laborar en las instalaciones municipales, por realizar viaje fuera del país, por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

### 10. ATRIBUCIONES EN EXCESO DE SUS FACULTADES Y EN PERÍODO RESTRINGIDO POR EVENTO ELECTORAL.

Comprobamos que el Concejo Municipal, según Acuerdo No. 10, contenido en el Acta No. 13, de fecha 19 de julio de 2017, autorizó hacer un préstamo con la Institución Financiera INVERSIONES SM ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la cantidad de VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28,000.00) y un préstamo dado por ODIS, S.A. de C.V. por el valor de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00) y el destino fue para sufragar gastos para la realización de las fiestas patronales del Municipio. Dicho préstamo se hizo de manera personal por la Jefa de la UACI, quien firmó un mutuo hipotecario dando de garantía su propiedad, y el monto de los préstamos fue depositado a la cuenta corriente Proyectos.

Además, los fondos no fueron registrados contablemente como EMPRÉSTITOS INTERNOS sino a la Cuenta Contable 412 01 001 Depósitos Ajenos; situación que es contraria a las facultades establecidas en el Código Municipal.

Adicionalmente comprobamos que el Concejo Municipal, según Acuerdo No. 10, contenido en el Acta No. 23, de fecha 15 de diciembre de 2017, acordó realizar un préstamo con la Institución financiera INVERSIONES SM ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la cantidad de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00) y como consecuencia del mismo la sociedad requirió una garantía y la UACI, puso a disposición un documento de su propiedad (hipoteca) y cuyo monto fue destinado para pago de aguinaldos de los empleados municipales.

El Acuerdo de Concejo Municipal, para el préstamo por el monto de \$30,000.00, fue realizado durante los ciento ochenta días anteriores a la finalización del período para el cual fueron electos los Concejos Municipales y los fondos no fueron registrados contablemente como EMPRÉSTITOS INTERNOS sino a la Cuenta Contable 412 01 001 Depósitos Ajenos.

El Art. 86 inciso tercero de la Constitución de la República de El Salvador, establece: "Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley."



El Art. 30 del Código Municipal, establece: "Son facultades del Concejo:

1. Nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal;
2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso;
3. Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares;
4. Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal;
5. Aprobar los planes de desarrollo local;
6. Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal;
7. Elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio;
8. Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio;
9. Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;
10. Emitir los acuerdos de creación de entidades municipales descentralizadas; sean en forma individual o asociadas con otros municipios, así como la aprobación de sus respectivos estatutos;
11. Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones;
12. Emitir los acuerdos de constitución y participación en las sociedades a que se refiere el artículo 18 de este Código;
13. Emitir los acuerdos de creación de fundaciones, asociaciones, empresas municipales y otras entidades encargadas de realizar actuaciones de carácter local, así como la aprobación de sus respectivos estatutos;
14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;
15. Conocer en apelación de las resoluciones pronunciadas por el Alcalde y en revisión de los acuerdos propios;
16. Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos;
17. Autorizar las demandas que deban interponerse, el desistimiento de acciones y recursos en materias laborales y de tránsito, la renuncia de plazos, la celebración de transacciones y la designación de árbitros de hecho o de derecho;
18. Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este Código.

Esta facultad se restringirá especialmente en lo relativo a la venta, donación y comodato en el año en que corresponda el evento electoral para los Concejos Municipales, durante los ciento ochenta días anteriores a la toma de posesión de las autoridades municipales.

19. Fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deban recibir el Alcalde, Síndico y Regidores;
20. Conceder permiso o licencias temporales a los miembros del Concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos a solicitud por escrito del Concejal interesado;



21. Emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas de interés local;
22. Acordar la contratación de préstamos para obras y proyectos de interés local;
23. Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales;
24. DEROGADO.
25. Designar de su seno al miembro que deba sustituir al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva;
26. Designar en forma temporal al miembro del Concejo que desempeñará el cargo de Tesorero, en caso que dicho funcionario no estuviere nombrado. Igualmente se procederá en caso de que el tesorero se ausentare, fuere removido, o destituido. En ambos casos el plazo del nombramiento interino no podrá exceder de noventa días."

El Art. 31 numeral 12 del Código Municipal, establece: "Son obligaciones del Concejo: Prohibir la utilización de los fondos públicos municipales que perjudiquen los bienes e ingresos del municipio, durante los ciento ochenta días anteriores a la finalización del período para el cual fueron electos los Concejos Municipales, en lo relativo al aumento de salarios, dietas, bonificaciones y al nombramiento de personal o creación de nuevas plazas a cualquier título; salvo casos fortuitos o de calamidad pública.

Asimismo, dicha prohibición es extensiva para la adquisición de créditos nacionales e internacionales que no requieran aval del Estado, salvo casos de calamidad pública; lo cual, no deberá ser en detrimento del cumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros que los municipios ya hubiesen adquirido con anterioridad a la vigencia del presente decreto.

La inobservancia de estas disposiciones deberá considerarse como la utilización en forma indebida de los bienes y patrimonio del Estado."

El Art. 57 del Código Municipal, establece: "Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma."

La deficiencia fue originada por los Miembros del Concejo Municipal, al autorizar a empleada municipal, para gestionar tres préstamos de forma personal y el último de estos, por realizarse durante los ciento ochenta días anteriores a la finalización del período para el cual fueron electos los Concejos Municipales.

Lo anterior genera que los Miembros del Concejo Municipal, se excedieron en sus facultades, en la autorización para que empleada municipal gestionara préstamos institucionales de forma personal, por el monto de \$68,000.00





Concejales	Dietas asistidas	Valor de cada dieta	Monto de dietas pagadas	Total deuda
1er. Regidor Suplente, 2do. Regidor Propietario Interino	20	\$ 80.00		\$ 1,600.00
3er. Regidor Propietario	20	\$ 80.00		\$ 1,600.00
4to. Regidor Propietario	9	\$ 80.00		\$ 720.00
5ta. Regidora Propietaria	20	\$ 80.00		\$ 1,600.00
6to. Regidor Propietario	20	\$ 80.00	11 X \$80.00 \$880.00	\$ 720.00
2do. Regidor Suplente	5	\$ 80.00		\$ 400.00
<b>Total</b>				<b>\$ 8,240.00</b>

Adicionalmente comprobamos, que la Tesorera Municipal, pagó salarios y dietas, sin efectuar los descuentos de seguridad previsional, por un monto de \$1,069.20 (\$515.46 + \$553.74), según detalle:

Cargo	Salario/ Dieta	Cantidad de Salario mensual y/o sesiones	Total periodo	AFP's Empleado	AFP's Patrono
2do. Regidor Propietario, Síndico Municipal Interino	\$ 616.00	11	\$ 6,776.00	\$ 460.46	\$ 494.34
6to. Regidor Propietario	\$ 80.00 c/ dieta	11	\$ 880.00	\$ 55.00	\$ 59.40
<b>Totales</b>				<b>\$ 515.46</b>	<b>\$ 553.74</b>



Los Arts. 46 inciso primero; 57 y 86 inciso primero del Código Municipal, establecen:  
Art. 46. "Los Regidores, propietarios y suplentes, devengarán una remuneración por cada una de las sesiones previamente convocadas a las que asistan, las cuales no podrán exceder de cuatro al mes y cuyo valor será fijado por el Concejo de acuerdo a la capacidad económica del Municipio. Al monto que resulte de la remuneración mensual indicada deberá efectuarse los descuentos correspondientes al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Sistema de Ahorro para Pensiones e Impuesto sobre la Renta"

Art. 57. "Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma"

Art. 86 inciso primero: "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos"

El Art. 13 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, establece: "Durante la vigencia de la relación laboral deberán efectuarse cotizaciones obligatorias en forma mensual al Sistema por parte de los trabajadores y los empleadores.

La obligación de cotizar cesará en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando el afiliado se pensione por vejez, de conformidad a lo establecido en los artículos 104, 200 y 202 de esta Ley o reciba el beneficio de su elección, de acuerdo a lo establecido en los artículos 126, 126-A y 126-B de la presente Ley;
- b) Cuando el afiliado sea declarado inválido total mediante segundo dictamen
- La deficiencia fue originada por la Tesorera Municipal, al no pagar dietas a los Regidores que fueron convocados y asistieron a las sesiones y realizar pagos en concepto de dietas y no efectuar el descuento de la cotización de seguridad previsional.

Al no pagar dietas a los Regidores y efectuar pagos sin retener el porcentaje de seguridad previsional, se violentan sus derechos al pago devengado y por la falta de retención de AFP's, no acumulan al ahorro, para la seguridad previsional de los funcionarios.

### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En nota de fecha 27 de mayo de 2019, la Tesorera Municipal, manifestó: "Hacemos de su conocimiento que si aún no se han cancelado las dietas de los concejales y el descuento de la AFP's no se han realizado debido a que los señores concejales no presentaron la documentación respectiva para realizar dicho descuento."

En nota de fecha 26 de junio de 2019, el Alcalde Municipal, manifestó: "Que debido a la crisis por la que atraviesa el país y que llega también a las municipalidades las dietas de los concejales algunas veces se les ha retrasado, pero siempre se les cancela de manera oportuna, tratando que siempre tengan su pago de dieta al día; ya que cuando hubo liquidez se les cancelo de una sola vez. Y así consta en las planillas de pago. En relación al descuento de las AFP, se pude establecer que hay personas que son empleadas y ya tiene el descuento de esas cotizaciones de seguridad previsional, los que no tienen se les ha solicitado que presenten la documentación que se requiere para la tramitación, y aun no lo han hecho. Por esa razón no se ha hecho esas erogaciones."



### **COMENTARIO DE LOS AUDITORES**

Los comentarios del Alcalde y de la Tesorera Municipal, confirman que no se pagó dietas a Concejales y para los que se pagó no se retuvo el porcentaje de la cotización laboral de la seguridad previsional y también la Tesorera Municipal, no demostró que los funcionarios estén laborando en otras instituciones para no descontarles ni que se hayan realizado las gestiones para afiliarlos a la AFP's de su elección, por lo que la deficiencia se mantiene.

### **12. INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL.**

Comprobamos que el Alcalde Municipal no cumplió con sus obligaciones, debido a las siguientes razones:

- a) No convocó a las sesiones del Concejo, a los Regidores Suplentes; no obstante, a que esta situación fue establecida en la Carta de Gerencia emitida el 25 de agosto de 2017, resultado del "Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto, a la Municipalidad de Santiago de María, departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de mayo de 2015 al 31 de mayo de 2017". Los concejales no convocados son los siguientes:

Cargo	Periodo no convocado
2do. Regidor Suplente	Del 01 de junio al 31 de diciembre de 2017
3er. Regidor Suplente	Del 01 de junio de 2017 al 30 de abril de 2018
4to. Regidor Suplente	Del 01 de junio de 2017 al 30 de abril de 2018

- b) No convocó a sesiones por lo menos una vez cada quince días, debido a que durante los meses de julio, septiembre y noviembre de 2017 y los meses de marzo y abril de 2018, solo se efectuó una sesión en el mes.

Los Arts. 31 numeral 10, y 47 del Código Municipal, establecen:

Art. 31, numeral 10: "Son obligaciones del Concejo: Sesionar ordinariamente por lo menos una vez cada quince días y extraordinariamente cuantas veces sea necesario y previa convocatoria del Alcalde o Alcaldesa, por sí o a solicitud del Síndico o Síndica o al menos por la mitad más uno de las o los Concejales o Concejales o Regidores o Regidoras propietarios."

Art. 47. "El Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipales".

La deficiencia fue originada por el Alcalde Municipal, al no convocar a las sesiones a los Regidores suplentes y de convocar en algunos meses, solamente a una sesión de Concejo.

Al no convocar a las sesiones de Concejo a los Regidores suplentes, puede ser acreedor de demandas, por parte de los funcionarios no convocados.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 27 de mayo de 2019, el Alcalde Municipal, manifestó: "Anexamos cuadros que si realizo dicha convocatoria en el cual anexamos cuadros en el que detallan las fechas."

En nota de fecha 26 de junio de 2019, el Alcalde Municipal, manifestó: "Al respecto Que conforme a lo que establece el artículo 46 del Código Municipal que dice" los regidores propietarios y suplentes, podrán devengar por cada sesión a la que asistan previa convocatoria, una dieta que fijará el Concejo de acuerdo a la capacidad económica del Municipio..... "esto quiere decir que no es de manera imperativa que se convoque a los regidores suplentes cuando dice "podrán" pues es potestativo, en este último supuesto, la norma y su contenido están supeditados al principio de, y su



aplicabilidad está limitada a los supuestos en los que los sujetos no regulen sus relaciones en sentido distinto al dictado por la norma dispositiva: por lo tanto no existe obligación de convocarlos, caso contrario cuando existe imperatividad los sujetos jurídicos no pueden prescindir, de manera que la regulación normativa que se haga de la materia tendrá completa validez independientemente de la voluntad del individuo. Si el Concejo a tomado la decisión de no convocarlos es porque no existen muchos recursos económicos en la Municipalidad para cubrir las dietas de todos los suplentes."

### COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Lo que establece el artículo 46 del Código Municipal como potestativo son las sesiones pagadas las que no podrán exceder de cuatro al mes y cuyo valor será fijado por el Concejo de acuerdo a la capacidad económica del Municipio.

Con el hecho de presentar detalles que fueron convocados, no demuestra cumplimiento a la deficiencia, ya que no asistieron a las sesiones de Concejo Municipal.

De la falta de convocatoria es obligación del Alcalde Municipal, quien debe gestionar con el Secretario del Concejo, para que las realice por cualquier medio, a las sesiones ordinarias y por escrito y con anticipación, para las sesiones extraordinarias, por lo que la deficiencia se mantiene.



### 13. FONDOS DE PRESTAMO UTILIZADO PARA FINES ADMINISTRATIVOS.

Comprobamos que el Concejo Municipal, autorizó la erogación de fondos, de la Cuenta Corriente No. 012510022472, Alcaldía Municipal de Santiago de María, Cuenta Proyectos, cuya fuente de financiamiento es préstamos con instituciones financieras y que es garante de la deuda los recursos del FODES 75%, para funcionamiento administrativo por un monto de \$195,780.01, distribuidos así:

- a) Pago de indemnización (compensación económica por renuncia voluntaria) a empleados y sueldo a barrendero municipal por \$8,370.50, según detalle:

No.	Fecha	# Cheque	Documento	Utilización	MONTO
30	10/11/2017	2717	Recibo	Indemnización Secretaria de Administrador de Mercados.	\$ 2,362.34
25	10/11/2017	2712	Recibo	Cancelación de indemnización a Encargado de Informática.	\$ 2,206.03
26	10/11/2017	2713	Recibo	Cancelación de segundo anticipo de indemnización de Administrador de Mercado Municipal.	\$ 2,219.77
43	15/11/2017	2734	Recibo	Indemnización a Agente del CAM.	\$ 1,307.36
24	09/11/2017	2711	Recibo	Cancelación de sueldo del 10 al 31 de octubre.	\$ 275.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 8,370.50</b>

- b) Pago a proveedor en concepto de canasta básica, por un monto de \$12,937.08 que no se encuentran contempladas en el perfil "Canastas Básicas a tercera edad en el Municipio de Santiago de María"
- c) Transferencias al Fondo Común y FODES 25%, por el monto de \$ 174,472.43, así:

Fecha	# Cheque	Utilización	Monto
06/11/2017	2690	Traslado de Fondo Proyectos a 25%	\$ 8,019.66
06/11/2017	2691	Traslado de Fondo Proyectos a Fondo Común	\$ 137,272.77
07/11/2017	2697	Traslado Fondo Común	\$ 3,000.00
08/11/2017	2698	Traslado Fondo Común	\$ 2,200.00
08/11/2017	2701	Traslado Fondo Común	\$ 7,500.00
08/11/2017	2704	Traslado de Fondo Proyectos a 25%	\$ 2,880.00
08/11/2017	2705	Traslado Fondo Común	\$ 1,000.00
09/11/2017	2707	Traslado a Fondo Común	\$ 1,000.00
15/11/2017	2735	Traslado a Fondo Común	\$ 4,000.00
16/11/2017	2746	Traslado Fondo Común	\$ 2,000.00
18/11/2017	2750	Traslado a Fondo Común	\$ 2,000.00
21/11/2017	2753	Traslado a Fondo Común	\$ 2,000.00
04/12/2017	2756	Traslado al Fondo Común	\$ 1,200.00
05/11/2017	2757	Traslado al Fondo Común	\$ 400.00
Transferencias al Fondo Común y FODES 25%			<b>\$ 174,472.43</b>

El Art. 5 inciso primero de La Ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios establece: "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangues, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. Industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose del desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia.



El Art. 10 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios establece: "Del saldo que resultare del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, después de descontar las asignaciones al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los municipios utilizarán el 75% para desarrollar proyectos de obras de infraestructura, en beneficio de sus habitantes

Se entenderá por gastos de funcionamiento, todos aquellos en que incurre la municipalidad como ente titular del municipio, para mejoras y mantenimiento en instalaciones propiedad municipal, tales como salarios, jornales, dietas, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicios de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para los vehículos de uso para el transporte de funcionarios y empleados, propiedad de las municipalidades.

La deficiencia fue originada por los Miembros del Concejo Municipal, al autorizar a la Tesorera Municipal, realizar las transferencias y la erogación de fondos de la Cuenta Proyectos, para ser utilizados en funcionamiento administrativo.

Al transferir y erogar fondos de la cuenta bancaria proyectos, para pago de compensación económica por renuncia voluntaria, granos básicos para canastas básicas y traslados de fondos a las cuentas del Fondo Común y FODES 25% Funcionamiento, disminuye los recursos destinados para consolidación de deudas, por el monto de \$195,780.01.

### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En nota de fecha 27 de mayo de 2019, los Miembros del Concejo Municipal, manifestaron: "Los fondos de los préstamos si se utilizaron para fines Administrativos ya que se necesitaban cancelar deudas administrativas que la Municipalidad necesitaba es por eso que se realizaron dichas erogaciones de esa forma."

En nota de fecha 26 de junio de 2019, el Alcalde Municipal, manifestó: "La Municipalidad cumpliendo con su fin social realiza donaciones a diferentes personas naturales como instituciones cuando se lo solicitan respaldados con las respectivas solicitudes, y, así mismo pagos para gastos administrativos en los cuales existen deudas y hay necesidad de cancelarlas que desde luego inclusive han incluidos gastos que no entran en este periodo, estos gastos administrativos son necesarios para el funcionamiento básico de la Municipalidad se hacen transferencias del FODES 75%, para hacer dichos gastos pero luego esto se va reintegrando."

### **COMENTARIO DE LOS AUDITORES**

Los comentarios de los Miembros del Concejo Municipal, confirman que utilizaron recursos del préstamo, de cuyo financiamiento son garantes los recursos del FODES 75%, para transferir y pagar erogaciones que corresponden a funcionamiento administrativo de la Municipalidad, por lo que la deficiencia se mantiene.



#### **14. FALTA DE PERFIL, PRESUPUESTO Y APROBACION DE EROGACIONES PARA CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES.**

Comprobamos que la Tesorera Municipal de Santiago de María, efectuó pagos con recursos del FODES 75%, para fiestas patronales del Municipio, por el monto de \$35,861.24, verificándose las inconsistencias siguientes:

- a) No presentaron perfil ni acuerdos de Concejo autorizando un monto para presupuestos y erogaciones para la celebración de fiestas patronales.
- b) No hubo asignación presupuestaria de monto destinado para celebración de fiestas patronales en el período del 01 de junio de 2017 al 30 de abril de 2018.
- c) No hubo la apertura de cuenta bancaria, para depositar el monto percibido del 5% para fiestas, de forma separada de los ingresos en concepto de tasas e impuestos.

Los artículos 72; 78; 86 inciso primero y 91 del Código Municipal, establecen:

Art. 72.- establece: "Los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un Presupuesto de ingresos y egresos aprobado con iguales formalidades que las ordenanzas y con el voto favorable de la mitad más uno de los Concejales o Concejales propietarios.

Art. 78.- establece: "El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto".

Art. 86 inciso primero.- El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

Art. 91.- Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.

El Art. 5 incisos primero y cuarto de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece: "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Los Municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local".

La deficiencia fue originada por la Tesorera Municipal, al realizar los pagos para fiestas patronales, sin la existencia de aprobación de perfil, acuerdo de Concejo para la erogación; ni asignación presupuestaria y de no separar los fondos percibidos, por el cinco por ciento destinado para fiestas.



Al realizar pagos que no estén autorizadas las erogaciones por medio de acuerdo de Concejo Municipal, ni cuenten con la provisión presupuestaria, puede considerarse como pagos ilegales, por el monto de \$35,861.24

### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 27 de mayo de 2019, los Miembros del Concejo Municipal, manifestaron: "Si existe presupuesto ya que está contemplado en el presupuesto Municipal Anual, aprobación de las erogaciones realizadas si existen acuerdos municipales, y con respecto a la observación realizada en la presente auditoria se ha elaborado el perfil dirigido a las fiestas patronales del cual se anexa copia de acuerdo municipal correspondiente al año 2019."

En nota de fecha 26 de junio de 2019, el Alcalde Municipal, manifestó: "En este caso ya existe un presupuesto general en la cual van detallados los gastos que tiene que hacer la Municipalidad no se hacen de manera independiente, que se puede hacer un presupuesto para fiestas patronales si se puede, pero eso es de carácter autónomo. El presupuesto se ejecutará en base al devengamiento es decir que reconoce los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de cuándo se perciban o se paguen. Para afectar una asignación que no tenga saldo disponible deberá ser documentada para efectos de reprogramación presupuestaria."



### COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Los Miembros del Concejo Municipal, expresan que existen los acuerdos municipales, situación que contradice lo verificado en el libro de actas y acuerdos de Concejo, por el período de examen y por lo manifestado por la Encargada de Presupuesto de la Municipalidad en relación a que no presentaron perfil ni acuerdos de aprobación de perfil y de erogaciones y no están presupuestados las erogaciones de fiestas patronales, por lo que la deficiencia se mantiene.

### 15. GASTOS QUE NO SON DE COMPETENCIA NI FACULTAD MUNICIPAL.

Comprobamos que el Concejo Municipal autorizó erogaciones del fondo municipal, durante el periodo del 01 de junio al 01 de noviembre de 2017, que no son competencia del quehacer municipal; debido a que corresponden a contribuciones en efectivo a personas naturales e incluso a empleados municipales en concepto de: compra de medicamentos (en algunos casos la receta no posee sello del médico), compra de lentes, compra de baterías y llantas para vehículo, compra de zapatos, compra de alimentación en restaurantes y pastelerías y compra de boletos aéreos para estudiantes de la UNIVO; considerando además que existen cheques emitidos a nombre de recipientes y cobrados por empleados municipales; por un monto de \$41,969.56, según detalle:

No.	Cheque No.	Fecha	Concepto		Monto
1	5558068	01/06/2017	Ayuda económica	Para cirugía	\$ 200.00
2	5558069	01/06/2017	Ayuda económica	Gastos en transporte	\$ 250.00

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

No.	Cheque No.	Fecha	Concepto		Monto
3	5558070	01/06/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 86.93
4	5558075	02/06/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
6	5558078	02/06/2017	Compra de comida		\$ 1,168.20
8	5558085	05/06/2017	Ayuda económica	Para aplicación de vacuna	\$ 170.00
9	5558086	05/06/2017	Compra de comida		\$ 66.53
10	5558088	06/06/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
11	5558090	07/06/2017	Compra de medicinas	Medicina	\$ 104.55
13	5558094	07/06/2017	Ayuda económica	Gastos en transporte	\$ 100.00
14	5558095	08/06/2017	Compra de comida		\$ 54.77
15	5558098	09/06/2017	Compra de ataúd	Servicio presidencial por \$700.00	\$ 955.00
16	5558101	09/06/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 100.00
17	5558102	09/06/2017	Ayuda económica	Poda	\$ 50.00
18	5558103	09/06/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 100.00
19	5558104	09/06/2017	Ayuda económica	Gastos diversos y alimentación	\$ 150.00
20	5558105	09/06/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 100.00
21	5558120	14/06/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
22	5558121	14/06/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
23	5558122	14/06/2017	Compra de comida		\$ 72.71
24	5558123	15/06/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 50.00
25	5558124	15/06/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 100.00
27	5558126	15/06/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 100.00
28	5558128	16/06/2017	Ayuda económica	Curso de ingles	\$ 270.00
30	5558139	21/06/2017	Ayuda económica	Gastos en transporte	\$ 150.00
32	5558141	22/06/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
33	5558142	22/06/2017	Ayuda económica	Gastos diversos	\$ 100.00
34	5558143	22/06/2017	Ayuda económica	Para cambio de documentos	\$ 100.00
35	5558144	22/06/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 100.00
36	5558145	23/06/2017	Compra de comida		\$ 765.00
37	5558146	23/06/2017	compra de pasteles y refrigerios		\$ 857.00
38	5558147	23/06/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
39	5558161	27/06/2017	Ayuda económica	Compra de batería para vehículo	\$ 80.00
40	5558165	28/06/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
41	5558170	28/06/2017	Ayuda económica	Para cambio de documentos	\$ 100.00
42	5558171	29/06/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 400.00
43	5558172	29/06/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 100.00
45	5558174	30/06/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
46	5558180	30/06/2017	Compra de tamales		\$ 300.00
48	5558188	03/07/2017	Ayuda económica	Gastos en transporte	\$ 100.00
49	5558189	03/07/2017	Ayuda económica	Para compra de trapiche	\$ 200.00
50	5558190	03/07/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 180.00
51	5558193	04/07/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 250.00
52	5558195	05/07/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
53	5558200	05/07/2017	Compra de comida		\$ 51.63
54	5558201	06/07/2017	Ayuda económica	Gastos en transporte	\$ 300.00



No.	Cheque No.	Fecha	Concepto		Monto
55	5558202	06/07/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
56	5558207	07/07/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 164.14
57	5558217	11/07/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 250.00
58	5558218	11/07/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 250.00
59	5558219	11/07/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 250.00
62	5558224	11/07/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
63	5558225	11/07/2017	Ayuda económica	Gastos diversos	\$ 125.00
64	5558233	12/07/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 300.00
65	5558234	12/07/2017	Sueldo a madre cuidadora de la escuela Especial, mayo 2017	Ana Vilma González de Romero	\$ 210.00
66	5558245	12/07/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 250.00
67	5558246	12/07/2017	Ayuda económica	Compra de lentes	\$ 250.00
69	5558267	19/07/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 130.00
70	5558268	19/07/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
71	5558270	19/07/2017	Compra de Comida		\$ 640.00
74	5558277	21/07/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 50.00
75	5558279	21/07/2017	Compra de comida		\$ 905.25
76	5558280	21/07/2017	Compra de comida		\$ 782.20
80	5558292	22/07/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 150.00
82	5558314	31/07/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 150.00
83	5558315	31/07/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 140.00
84	5558319	31/07/2017	Compra de comida		\$ 74.16
85	5558324	01/08/2017	Compra de comida		\$ 373.00
86	5558329	01/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 300.00
87	5558332	02/08/2017	Compra de comida		\$ 437.86
89	5558339	03/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
90	5558340	03/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 50.00
91	5558342	03/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 168.28
94	5558348	07/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 135.00
96	5558352	08/08/2017	Compra de zapatos		\$ 281.00
97	5558353	08/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 56.06
99	5558361	09/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 150.00
100	5558365	10/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 300.00
101	5558367	10/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 50.06
102	5558368	10/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 100.00
103	5558371	11/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 120.00
104	5558374	11/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 75.00
105	5558377	11/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 60.54
106	5558378	11/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 60.00
107	5558382	11/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 250.00
108	5558383	11/08/2017	Compra de comida		\$ 40.59
109	5558386	14/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 250.00
110	5558387	14/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 75.00
113	5558395	15/08/2017	Compra de comida		\$ 85.43
116	5558402	17/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 100.00
117	5558403	17/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 100.00
118	5558405	17/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 100.00
119	5558406	17/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 100.00
120	5558409	17/08/2017	Compra de comida		\$ 43.55
121	5558410	17/08/2017	Compra de comida		\$ 65.00



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

No.	Cheque No.	Fecha	Concepto		Monto
122	5558412	18/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 150.00
123	5558413	18/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 75.00
124	5558418	18/08/2017	Compra de comida		\$ 782.20
125	5558419	18/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 100.00
126	5558423	18/08/2017	Compra de comida		\$ 31.70
128	5558429	21/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 300.00
129	5558431	21/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 215.00
130	5558432	21/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 300.00
131	5558434	21/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 50.00
132	5558435	21/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
133	5558436	21/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
135	5558439	21/08/2017	Compra de comida		\$ 20.13
137	5558446	22/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 250.00
139	5558452	22/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 50.00
141	5558458	23/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
144	5558463	24/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 250.00
145	5558464	24/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 250.00
146	5558467	24/08/2017	Ayuda económica	Banda de paz INSAM	\$ 500.00
147	5558470	24/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 50.00
148	5558471	24/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 50.00
149	5558472	24/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 100.00
150	5558475	25/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 100.00
151	5558478	25/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 56.00
152	5558482	25/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
153	5558483	25/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
154	5558487	28/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 300.00
155	5558488	28/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 350.00
156	5558507	28/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 225.00
157	5558510	29/08/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 100.00
161	5558519	01/09/2017	Compra de comida		\$ 39.00
162	5558521	01/09/2017	Compra de comida		\$ 30.80
163	5558525	04/09/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 150.00
164	5558526	04/09/2017	Ayuda económica	Compra de lentes	\$ 130.00
165	5558527	04/09/2017	Ayuda económica	Quiebra de piedras	\$ 300.00
168	5558530	04/09/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 52.50
169	5558535	05/09/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 350.00
170	5558536	05/09/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 100.00
174	5558541	06/09/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
177	5558546	07/09/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 250.00
180	5558554	11/09/2017	Compra de llantas		\$ 110.00
181	5558556	11/09/2017	Compra de medicinas	Medicina	\$ 140.05
183	5558559	12/09/2017	Compra de calzado		\$ 349.95
184	5558560	12/09/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
187	5558568	13/09/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 150.00
191	5558578	15/09/2017	Compra de comida		\$ 35.70
193	5558580	19/09/2017	Compra de comida	Empleados municipales	\$ 220.00
194	5558581	19/09/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
196	5558583	19/09/2017	compra de medicina	A empleada municipal, tesorera	\$ 101.58
197	5558585	19/09/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 300.00
198	5558586	20/09/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 122.63



No.	Cheque No.	Fecha	Concepto		Monto
199	5558587	20/09/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 300.00
201	5558593	21/09/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 100.00
203	5558595	22/09/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
204	5558596	22/09/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
206	5558603	25/09/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 50.00
210	5558609	25/09/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 150.00
211	5558610	25/09/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 125.00
212	5558611	25/09/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 150.00
214	5558619	27/09/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
215	5558620	27/09/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
216	5558637	27/09/2017	Compra de comida		\$ 1,000.00
218	5558642	27/09/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 150.00
219	5558643	27/09/2017	Compra de comida	Cumpleaños de empleados	\$ 36.00
222	5558649	28/09/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 225.00
224	5558654	29/09/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 40.00
226	5558660	29/09/2017	compra de piñatas		\$ 200.00
229	5558669	02/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
230	5558670	02/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
231	5558672	02/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 150.00
232	5558673	02/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 60.00
233	5558676	02/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 300.00
234	5558681	03/10/2017	Ayuda económica	Batería para carro \$90.00	\$ 90.00
235	5558682	03/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 150.00
236	5558683	03/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
238	5558685	03/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 300.00
240	5558689	04/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
241	5558691	04/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
243	5558696	05/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 52.00
244	5558698	05/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
245	5558699	05/10/2017	compra de piñatas		\$ 391.25
247	5558701	06/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 85.41
248	5558703	06/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
251	5558709	09/10/2017	Ayuda económica	Pago de local para servicio social	\$ 80.00
252	5558710	09/10/2017	Ayuda económica	Compra de zapatos a empleado municipal	\$ 70.00
256	5558719	12/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
260	5558728	16/10/2017	Ayuda económica	Compra de zapatos	\$ 100.00
261	5558732	16/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 116.57
262	5558733	17/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 75.00
264	5558735	18/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 60.00
265	5558736	17/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 400.00
266	5558737	18/10/2017	Ayuda económica	Compra de zapatos	\$ 40.00
267	5558738	18/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 150.00
269	5558742	18/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 55.97
272	5558745	19/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 100.00
273	5558746	18/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 170.00
274	5558747	18/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 50.00
276	5558753	20/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
279	5558758	20/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 300.00
281	5558761	20/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 300.00



No.	Cheque No.	Fecha	Concepto		Monto
284	5558765	23/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 150.00
285	5558766	23/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 100.00
287	5558771	24/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 100.00
288	5558772	24/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
292	5558781	25/10/2017	Ayuda económica	A estudiantes de la UNIVO, para boletos aéreos a Lima	\$ 1,000.00
293	5558783	22/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
294	5558784	26/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
295	5558786	16/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 100.00
299	5558793	27/10/2017	Compra de comida	A iglesia católica para compra de pasteles	\$ 48.00
300	5558794	27/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 17.68
301	5558795	30/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 200.00
302	5558797	30/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 215.00
303	5558802	30/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 100.00
305	5558805	30/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 100.00
306	5558806	30/10/2017	Ayuda económica	Alimentos	\$ 200.00
307	5558807	30/10/2017	Ayuda económica	Alimentos	\$ 150.00
309	5558809	30/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 300.00
311	5558811	30/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 300.00
313	5558815	30/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 50.00
316	5558820	31/10/2017	Ayuda económica	Compra de medicina	\$ 300.00
				<b>Total</b>	<b>\$ 41,969.56</b>

El Art. 86 inciso tercero de la Constitución de la República y Arts. 4 y 30 del Código Municipal, establecen:

Art. 86. "Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley."

Art. 4: "Compete a los municipios:

1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local;
2. Actuar en colaboración con la defensoría del consumidor en la salvaguarda de los intereses del consumidor, de conformidad a la ley;
3. El desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público;
4. La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades;
6. La regulación y supervisión de los espectáculos públicos y publicidad comercial, en cuanto conciernen a los intereses y fines específicos municipales;
7. El impulso del turismo interno y externo y la regulación del uso y explotación turística y deportiva de lagos, ríos, islas, bahías, playas y demás sitios propios del municipio;
8. La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población;



9. La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del estado;
10. La regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de acuerdo a la ley;
11. La regulación del transporte local; así como la autorización de la ubicación y funcionamiento de terminales y transporte de pasajeros y de carga, en coordinación con el viceministerio de transporte.  
Para los efectos del inciso anterior, se entenderá por transporte local, El medio público de transporte que estando legalmente autorizado, hace su recorrido dentro de los límites territoriales de un mismo municipio;
12. La regulación de la actividad de los establecimientos comerciales, industriales, de servicio y otros similares;
13. La regulación del funcionamiento extraordinario obligatorio en beneficio de la comunidad de las farmacias y otros negocios similares;
14. La regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares;
15. La formación del registro del estado familiar y de cualquier otro registro público que se le encomendare por ley;
16. La promoción y financiamiento para la construcción o reparación de viviendas de interés social de los habitantes del municipio, siempre y cuando la municipalidad tenga la capacidad financiera para su realización  
Y que la misma documente la escasez de recursos y grave necesidad de los habitantes beneficiados con la adquisición o reparación de la vivienda según corresponda.
17. La creación, impulso y regulación de servicios que faciliten el mercadeo Y abastecimiento de productos de consumo de primera necesidad, como mercados, tiangues, mataderos y rastros;
18. La promoción y organización de ferias y festividades populares;
19. La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos.  
En el caso de los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos los municipios actuarán en colaboración con los ministerios de salud pública Y asistencia social y de medio ambiente y recursos naturales, de acuerdo a la legislación vigente;
20. La prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares;
21. La prestación del servicio de policía municipal;
22. La autorización y regulación de tenencia de animales domésticos y salvajes;
23. La regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales;  
En caso de calles y aceras deberá garantizarse la libre circulación sin infraestructura y otras construcciones que la obstaculicen;
24. La autorización y regulación del funcionamiento de loterías, rifas y otras similares; sin embargo, los municipios no podrán autorizar ni renovar autorizaciones para el



- establecimiento y funcionamiento de negocios destinados a explotar el juego en traga níquel o traga perras, veintiuno bancado, ruletas, dados y, en general, los que se ofrecen en las casas denominadas casinos;
25. Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;
  26. La promoción y financiamiento de programas de viviendas o renovación urbana; Para la realización de estos programas, la municipalidad podrá conceder préstamos a los particulares en forma directa o por medio de entidades descentralizadas, dentro de los programas de vivienda o renovación urbana;
  27. La autorización y fiscalización de parcelaciones, lotificaciones, urbanizaciones y demás obras particulares, cuando en el municipio exista el instrumento de planificación y la capacidad técnica instalada para tal fin.  
De no existir estos instrumentos deberá hacerlo en coordinación con el viceministerio de vivienda y desarrollo urbano y de conformidad con la ley de la materia;
  28. Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito;
  29. Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la unidad municipal de la mujer;
  - 29-a. Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer el interés superior de la niña, niño y adolescentes, creando la unidad municipal correspondiente; si la capacidad administrativa y financiera lo permite; y,
  30. Los demás que sean propios de la vida local y las que le atribuyan otras leyes."

Art. 30.- "Son facultades del concejo:

1. Nombrar de fuera de su seno al secretario municipal;
2. Nombrar al tesorero, gerentes, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, de una terna propuesta por el alcalde en cada caso;
3. Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares;
4. Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal;
5. Aprobar los planes de desarrollo local;
6. Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal;
7. Elaborar y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del municipio;
8. Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio;
9. Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;
10. Emitir los acuerdos de creación de entidades municipales descentralizadas; sean en forma individual o asociadas con otros municipios, así como la aprobación de sus respectivos estatutos;
11. Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones;
12. Emitir los acuerdos de constitución y participación en las sociedades a que se refiere el artículo 18 de este código;



13. Emitir los acuerdos de creación de fundaciones, asociaciones, empresas municipales y otras entidades encargadas de realizar actuaciones de carácter local, así como la aprobación de sus respectivos estatutos;
14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;
15. Conocer en apelación de las resoluciones pronunciadas por el alcalde en revisión de los Acuerdos propios;
16. Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al alcalde o síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos;
17. Autorizar las demandas que deban interponerse, el desistimiento de acciones y recursos en materias laborales y de tránsito, la renuncia de plazos, la celebración de transacciones y la designación de árbitros de hecho o de derecho;
18. Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este código.

Esta facultad se restringirá especialmente en lo relativo a la venta, donación y comodato en el año en que corresponda el evento electoral para los concejos municipales, durante los ciento ochenta días anteriores a la toma de posesión de las autoridades municipales;

19. Fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deben recibir el alcalde, Síndico y regidores;
20. Conceder permiso o licencias temporales a los miembros del concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos a solicitud por escrito del concejal interesado;
21. Emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas para la realización de contribuciones públicas para la realización de obras determinadas de interés local;
22. Acordar la contratación de préstamos para obras y proyectos de interés local;
23. Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales;
24. Derogado
25. Designar de su seno al miembro que deba sustituir al alcalde, síndico o regidor en caso de ausencia temporal o definitiva;
26. Designar en forma temporal al miembro del concejo que desempeñará el cargo de tesorero, en caso que dicho funcionario no estuviere nombrado. Igualmente se procederá en caso de que el tesorero se ausentare, fuere removido, o destituido. En ambos casos el plazo del nombramiento interino no podrá exceder de noventa días."



La deficiencia fue originada por los Miembros del Concejo Municipal, al autorizar erogaciones que no son competencia; ni están dentro de las facultades de la Municipalidad.

Al autorizar erogaciones que no son competencia ni facultades del Concejo Municipal, puede considerarse como pagos indebidos, por el monto de \$41,969.56

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 27 de mayo de 2018, los Miembros del Concejo Municipal, manifestaron: "El Concejo autorizo contribuciones y cancelaciones para personas que no cuentan con la solvencia económicas, dichas donaciones o contribuciones las realizo la Municipalidad para sufragar gastos de personas que no cuenta con la capacidad económica para realizar compras de medicinas, alimentación, zapatos y pago de universidades, etc.- Basándonos en las competencia municipal en base a la observación citamos el artículo No. 4 inciso 4. Que cita la promoción y la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, y el inciso 5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate enfermedades."

En nota de fecha 26 de junio de 2019, el Alcalde Municipal, manifestó: "Las donaciones se hacen a las personas e instituciones amparadas a ordenes escritas que se presentan al distribuidor para que se les haga la respectiva entrega de los productos que en ellas se especifican; en dichas ordenes va impresa la firma de la persona solicitante, y se les identifica legalmente con su Documento Único de Identidad personal; en base a ellas se le cancela a los proveedores; y, a las Instituciones se les dona en base a solicitudes suscritas por sus representantes; esta documentación existe en Alcaldía Municipal; lo que pasa es que los Auditores no la verificaron ni entrevistaron a las personas e instituciones que recibieron las donaciones. Es de advertir que la Municipalidad realiza gastos por diferentes conceptos tales como: gastos de alimentación, atenciones sociales, gastos de medicamentos, consultas médicas, exámenes médicos, transporte de pacientes, transporte a personas particulares, centros escolares, equipos de futbol, iglesias etc., dentro de ese contexto los referidos gastos se encuentran permitidos según la autonomía Municipal, según lo establece la Constitución de la República y el Código Municipal en el Art. 4."

## COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Los documentos presentados se analizan previa a la emisión de informe final y los presentados, son los mismos que revisamos durante el período que estuvimos en el proceso de auditoría.

Lo que sucede, es que las erogaciones aprobadas no son competencia ni facultades del Concejo, tales como celebrar cumpleaños de habitantes del municipio y en esos eventos donarles, desde pastel, gaseosas, refrescos y panes y en la compra de ataúdes, no compraron el servicio económico, sino el Presidencial, que tiene un costo de \$700.00 y por no pagar a tiempo salarios, les compran zapatos a empleados y por no pagar en el ISSS, la seguridad social, les pagan honorarios a médicos particulares y les compran medicamentos a los empleados municipales, por lo que la deficiencia se mantiene.

## 16. EROGACIONES NO LIQUIDADAS.

Comprobamos que la Tesorera Municipal, emitió cheques del fondo municipal, para ayuda económica, pago de transporte, compra de comida, compra de canastas



básicas, premios, fiestas patronales y alimentos; los cuales no fueron liquidados con documentos de recibos o facturas; y de esas erogaciones existen cheques emitidos a nombre de recipientes que fueron cobrados por empleados municipales, por un monto de \$7,861.05, según detalle:

No.	Cheque No.	Fecha	Concepto		Monto
1	5558076	02/06/2017	Ayuda económica	Para C.B.I	\$ 300.00
2	5558129	16/06/2017	Ayuda económica	Para C.B.I	\$ 325.00
3	5558173	30/06/2017	Ayuda económica	Premios por deporte	\$ 225.00
4	5558221	11/07/2017	Ayuda económica	Para C.B.I	\$ 330.00
5	5558265	18/07/2017	Ayuda económica	Para C.B.I	\$ 69.00
6	5558271	19/07/2017	Compra de Comida	Para C.B.I	\$ 360.00
7	5558272	19/07/2017	Ayuda económica	Compra de cemento	\$ 200.00
8	5558282	21/07/2017	Ayuda económica	Para C.B.I	\$ 300.00
9	5558283	21/07/2017	Ayuda económica	Para C.B.I	\$ 325.00
10	5558345	03/08/2017	Ayuda económica	Para C.B.I	\$ 175.00
11	5558346	03/08/2017	Compra de canastas básicas	Solo recibo	\$ 1,000.00
12	5558390	15/08/2017	Pago de página web	Abono a cuenta de ahorro con copia de factura sin certificación	\$ 100.00
13	5558398	16/08/2017	Ayuda económica	Para C.B.I	\$ 70.00
14	5558559	12/09/2017	Compra de pelotas	.	\$ 432.00
15	5558645	28/09/2017	Ayuda económica	Premios para concursos de banda en septiembre	\$ 700.00
16	5558684	03/10/2017	Ayuda económica	Para C.B.I	\$ 325.00
17	5558706	06/10/2017	pago de transporte	Para C.B.I	\$ 126.00
18	5558725	13/10/2017	Ayuda económica	Para C.B.I	\$ 100.00
19	5558740	18/10/2017	Ayuda económica	Para C.B.I	\$ 24.00
20	5558743	18/10/2017	Ayuda económica	Para C.B.I	\$ 100.00
21	5558754	20/10/2017	Ayuda económica	Fiestas patronales Colonia Francia	\$ 300.00
22	5558755	20/10/2017	Ayuda económica	Torneo en comunidad Roberto González Lara	\$ 300.00
23	5558760	20/10/2017	Ayuda económica	Para C.B.I	\$ 100.00
24	5558810	30/10/2017	Compra de comida	almuerzos y bebidas para diferentes actividades del 01 al 15 de agosto de 2017	\$ 600.00
25	5558819	31/10/2017	Compra de comida	Para C.B.I	\$ 75.05
26	5559871	23/03//2018	Apadrinamiento de 15 niños	Para C.B.I	\$ 300.00
27	5559917	06/04/2018	Apadrinamiento de 15 niños	Para C.B.I	\$ 600.00
<b>Monto de erogaciones no liquidadas</b>					<b>\$ 7,861.05</b>



Los Arts. 86 inciso primero, y 105 inciso primero del Código Municipal, establecen:  
 Art. 86. "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "el visto bueno" del síndico municipal y el "dese" del alcalde, con el sello correspondiente, en su caso."

Art. 105. "Los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República."

Los Arts. 26, numeral 3 y 102 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece:

Art. 26 numeral 3: "Cada entidad y organismo del sector público establecerá su propio Sistema de Control Interno Financiero y Administrativo, previo, concurrente y posterior, para tener y proveer seguridad razonable: En la confiabilidad de la información;"

Art. 102 "Los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrende, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes u otros recursos del Estado y de las Instituciones Autónomas; los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos por cuenta del sector público; son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido."

El Art. 119 del Código Tributario, establece: "Los contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios deberán exigir que se consigne, tanto en el original como en la copia de los recibos, facturas u otro tipo de documentos que reciban de sujetos excluidos de la calidad de contribuyentes de dicho impuesto, los siguientes datos:

- a) Nombre del sujeto excluido del impuesto;
- b) Dirección del sujeto excluido del impuesto, así como su número de teléfono en caso de poseerlo;
- c) Número de Identificación Tributaria del sujeto excluido, o en su defecto número de Cédula de Identidad Personal u otro tipo de documento que lo identifique plenamente;
- d) Fecha de emisión del documento;
- e) Los mismos requisitos establecidos en los literales a), b) y c) de este artículo que correspondan al contribuyente que recibe el documento; y,
- f) Cuando las operaciones sean superiores a mil novecientos noventa y cinco colones, deberá consignarse en la copia del documento que emita el sujeto excluido, la firma del contribuyente que adquiere el bien o recibe el servicio, según sea el caso.
- g) Descripción de los bienes y servicios, especificando las características que permitan individualizar e identificar plenamente tanto el bien como el servicio comprendido en la operación, el precio unitario, cantidad y monto total de la operación.
- h) Firma del sujeto excluido del impuesto, en caso que no pudiese o no supiere firmar se estará a lo regulado en la Ley de Notariado."



La deficiencia fue originada por la Tesorera Municipal, al realizar pagos sin contar con la documentación, legalmente emitida que soporte las erogaciones.

Al no contar con la documentación legalmente emitida, que soporte las erogaciones, no permite demostrar que haya sido utilizada los bienes y servicios, para fines institucionales, por el monto de \$7,861.05

### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En nota de fecha 27 de mayo de 2019, la Tesorera Municipal, manifestó: "Dichas cancelaciones si se les anexa copia de recibos, facturas, ordenes de compras, solicitudes, copia de DUI y NIT de lo que se entrega a las personas que solicitan el servicio."

En nota de fecha 26 de junio de 2019, el Alcalde Municipal, manifestó: "En relación a las actividades de control se puede destacar lo siguiente: La Municipalidad cuenta con procedimientos que contemplan los principios fundamentales de la Administración lo que contribuye a asegurar el registro adecuado de las transacciones y hechos económicos, existe un adecuado registro de las erogaciones las cuales se les entrega a las personas y comunidades y firman de recibido presentando su Documento Único de Identidad, y Numero de Identificación Tributaria, así mismo están las respectivas solicitudes, de esa manera se documenta las erogaciones no se les puede estar solicitando a ellos que liquiden esos gastos, si ya están reflejados en las solicitudes."

### **COMENTARIO DE LOS AUDITORES**

No presentaron documentación de planillas de personas educadoras del Centro de Bienestar Infantil y documentación de controles y detalles de personas beneficiadas con alimentos, facturas para compra de cemento y pintura, detalles de asistentes a eventos patrocinados por la Municipalidad, beneficiarios de los ganadores de torneos y las facturas de médicos donde los beneficiarios fueron atendidos y los medicamentos adquiridos, por lo que la deficiencia se mantiene.



### **17. DONACIÓN DE BIENES EN PERIODO RESTRINGIDO POR EVENTO ELECTORAL.**

Comprobamos que el Concejo Municipal autorizó la donación de bienes del fondo municipal, el cual está restringido durante el periodo de los ciento ochenta días anteriores a la toma de posesión de las autoridades municipales, desde el 02 de noviembre de 2017 al 30 de abril de 2018; efectuadas a personas naturales e incluso a empleados municipales en concepto de aportes económicos para: compra de medicamentos (en algunos casos la receta no posee sello del médico), compra de zapatos, compra de alimentación en restaurantes y pastelerías, compra de piñatas, pagos de transporte, compra de vestidos de graduación para estudiantes, compra de boletos para viajar a Costa Rica a estudiantes, compra de canastas básicas, a estudiantes del IEPROES y compra de materiales de construcción; considerando

además, que existen cheques emitidos a nombre de recipientes y cobrados por empleados municipales; por un monto de \$ 87,506.84, según detalle:

No.	Cheque No.	Fecha	Concepto		Monto
1	5558837	03/11/2017	Ayuda económica	Cancelación de Medicamentos	\$ 39.00
2	5558838	03/11/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 200.00
3	5558842	03/11/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 75.00
4	5558843	03/11/2017	Ayuda económica	Pago de Paquetes de Fotografías para graduados	\$ 75.00
5	5558845	03/11/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 200.00
7	5558847	03/11/2017	Ayuda económica	Tratamiento Dermatológico	\$ 150.00
10	5558855	06/11/2017	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 200.00
11	5558856	06/11/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 250.00
12	5558857	06/11/2017	Ayuda económica	Consulta y Compra de Medicamentos	\$ 250.00
13	5558860	06/11/2017	Ayuda económica	Para cancelar Entrenador de futbol, Meses, Agosto, Septiembre y Octubre 2017	\$ 510.00
14	5558861	06/11/2017	Ayuda económica	Para cancelar Entrenador de futbol, Meses, Agosto, Septiembre y Octubre 2017	\$ 510.00
16	5558873	06/11/2017	Ayuda económica	Para cancelar Entrenador de futbol, Meses, Agosto, Septiembre y Octubre 2017	\$ 510.00
17	5558874	06/11/2017	Ayuda económica	Pago de exámenes Médicos	\$ 200.00
18	5558875	06/11/2017	Ayuda económica	Compra de medicamento Naturales	\$ 200.00
19	5558876	06/11/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 200.00
20	5558877	06/11/2017	Ayuda económica	Pago de Consulta y Pago de Medicina	\$ 200.00
21	5558882	06/11/2017	Ayuda económica	Pago de Consulta y Pago de Medicina	\$ 150.00
23	5558884	06/11/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 300.00
24	5558887	07/11/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 200.00
25	5558888	07/11/2017	Ayuda económica	Consulta y Compra de Medicamentos	\$ 200.00
26	5558889	07/11/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 200.00
27	5558892	07/11/2017	Ayuda económica	Compra de Tamales	\$ 45.50
28	5558894	07/11/2017	Ayuda económica	Pago a IEPROES por estudiante de enfermería	\$ 1,000.00
29	5558895	07/11/2017	Ayuda económica	Pago de Consulta y Pago de Medicina	\$ 100.00
31	5558899	07/11/2017	Ayuda económica	Compra de Refrigerios y pasteles en la Lorena a personas particulares	\$ 101.00
32	5558909	08/11/2017	Ayuda económica	pago de consulta y Compra de Medicina	\$ 60.00
33	5558911	08/11/2017	Ayuda económica	Compra de 5 Vestidos de Graduación a personas particulares	\$ 350.00



No.	Cheque No.	Fecha	Concepto		Monto
35	5558938	10/11/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 100.00
36	5558940	10/11/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 150.00
37	5558941	10/11/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 72.64
38	5558942	10/11/2017	Ayuda económica	Compra de Medicina Natural	\$ 60.00
40	5558946	10/11/2017	Ayuda económica	Compra de Canastas Básicas	\$ 600.00
41	5558950	10/11/2017	Ayuda económica	Compra de Alimentos, Con bebidas, para diferentes entidades	\$ 587.65
42	5558953	10/11/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 80.00
43	5558956	10/11/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 150.00
44	5558963	10/11/2017	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 200.00
45	5558970	13/11/2017	Ayuda económica	Pago der Examen Medico	\$ 90.00
46	5558971	13/11/2017	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 100.00
48	5558974	13/11/2017	Ayuda económica	Compra de medicamento	\$ 200.00
49	5558975	13/11/2017	Ayuda económica	Compra de medicamento	\$ 150.00
50	5558987	15/11/2017	Ayuda económica	Gastos en Cirugía Maxilofacial	\$ 350.00
51	5558989	15/11/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamento y Transportes	\$ 200.00
52	5558990	15/11/2017	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 200.00
53	5558995	15/11/2017	Ayuda económica	Pago de Consulta y Pago de Medicina	\$ 200.00
55	5559003	16/11/2017	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 200.00
56	5559004	16/11/2017	Ayuda económica	Gastos Médicos y Transporte	\$ 200.00
57	5559005	16/11/2017	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 200.00
58	5559006	16/11/2017	Ayuda económica	Gastos Médicos y Transporte	\$ 200.00
59	5559014	17/11/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 70.00
60	5559015	17/11/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos Naturales	\$ 200.00
62	5559019	17/11/2017	Compra de Piñatas	Para Cantones	\$ 285.00
63	5559020	17/11/2017	Ayuda económica	Cancelación de Consulta Medicas y Transporte	\$ 200.00
64	5559023	17/11/2017	Compra de alimentos	Compra de Productos Campero, para el personal	\$ 60.17
65	5559024	17/11/2017	Compra de alimentos	Compra de Refrigerios, no dice el destino	\$ 506.30
66	5559025	17/11/2017	Compra de alimentos	Compra de Refrigerios, no dice el destino	\$ 278.75
67	5559026	17/11/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 200.00
68	5559028	17/11/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos Naturales	\$ 200.00
69	5559029	17/11/2017	Ayuda económica	Compra de Canastas Básicas	\$ 500.00
70	5559030	17/11/2017	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 200.00
71	5559031	17/11/2017	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 100.00
72	5559036	20/11/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 270.00



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

No.	Cheque No.	Fecha	Concepto	Monto	
73	5559037	20/11/2017	Ayuda económica	Consulta y Compra de Medicamentos	\$ 270.00
75	5559041	21/11/2017	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 115.00
76	5559046	21/11/2017	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 200.00
77	5559048	21/11/2017	Compra de alimentos	Tortas para Personas de escasos recursos	\$ 200.00
79	5559058	21/11/2017	Ayuda económica	Pago de transporte por traslado de cadáver	\$ 200.00
80	5559060	22/11/2017	Ayuda económica	Medicina	\$ 25.00
81	5559061	22/11/2017	Ayuda económica	Medicina	\$ 150.00
82	5559062	22/11/2017	Ayuda económica	Medicina	\$ 200.00
83	5559063	22/11/2017	Ayuda económica	Medicina	\$ 100.00
84	5559064	22/11/2017	Ayuda económica	Medicina	\$ 130.00
85	5559066	22/11/2017	Ayuda económica	Pago de transporte	\$ 60.00
86	5559067	22/11/2017	Ayuda económica	Medicina	\$ 40.00
87	5559069	22/11/2017	Ayuda económica	Medicina	\$ 100.00
88	5559073	23/11/2017	Ayuda económica	Medicina	\$ 30.00
89	5559074	23/11/2017	Ayuda económica	Medicina	\$ 200.00
91	5559076	23/11/2017	Ayuda económica	Medicina	\$ 200.00
93	5559078	23/11/2017	Ayuda económica	Medicina	\$ 74.64
94	5559079	23/11/2017	Ayuda económica	Iglesia cristiana Josué	\$ 450.00
95	5559080	23/11/2017	Ayuda económica	Medicina	\$ 200.00
96	5559083	23/11/2017	Ayuda económica	Medicina	\$ 81.70
98	5559085	23/11/2017	Ayuda económica	Para gastos de graduación	\$ 545.00
99	5559088	23/11/2017	Ayuda económica	Medicina	\$ 200.00
101	5559091	24/11/2017	Ayuda económica	Pago de cirugía	\$ 1,600.00
103	5559097	24/11/2017	Ayuda económica	Para compra de materiales de construcción arena y cemento	\$ 76.50
104	5559098	24/11/2017	Compra de zapatos		\$ 205.98
105	5559099	24/11/2017	Ayuda económica	Medicina	\$ 100.00
106	5559101	24/11/2017	Ayuda económica	Compra de medicamento Natural	\$ 200.00
107	5559104	24/11/2017	Ayuda económica	Compra de productos Básicos para personas Particulares	\$ 513.55
108	5559107	24/11/2017	Ayuda económica	Compra de 2 Tanques para personas de escasos recursos	\$ 120.00
110	5559113	27/11/2017	Ayuda económica	Pago de Exámenes y Compra de Medicinas	\$ 183.00
111	5559115	27/11/2017	Ayuda económica	Compra de Refrigerios para niños de centro escolar	\$ 215.00
112	5559116	27/11/2017	Ayuda económica	Cancelación de Gastos Médicos	\$ 200.00
113	5559118	27/11/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 75.00
114	5559122	27/11/2017	Ayuda económica	Gastos para Una Quimioterapia	\$ 300.00
115	5559125	28/11/2017	Ayuda económica	Pago de Consulta y Medicamentos	\$ 300.00



No.	Cheque No.	Fecha	Concepto		Monto
116	5559131	28/11/2017	Ayuda económica	Pago de Examen Medico	\$ 58.82
117	5559147	28/11/2017	Ayuda económica	Donación a Ermita Santa Lucia para piso y Techo	\$ 700.00
118	5559148	28/11/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 50.00
119	5559149	28/11/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 75.00
120	5559153	29/11/2017	Ayuda económica	Por compra de Lentes a persona particular	\$ 90.00
121	5559156	29/11/2017	Ayuda económica	Compra de Zapatos y Tacos a personas Particulares	\$ 268.00
122	5559157	29/11/2017	Ayuda económica	Cancelación de Consulta y Medicamento	\$ 200.00
123	5559158	29/11/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 200.00
124	5559159	29/11/2017	Ayuda económica	Exámenes Médicos	\$ 60.00
125	5559160	30/11/2017	Ayuda económica	Compra de Laminas para personas de escasos recursos	\$ 95.00
126	5559161	30/11/2017	Ayuda económica	Compra de Sándwich, para rendición de cuentas	\$ 150.00
127	5559162	30/11/2017	Ayuda económica	pago de Exámenes Médicos	\$ 100.00
128	5559164	30/11/2017	Ayuda económica	Transporte para terapias de rehabilitación	\$ 25.00
129	5559166	30/11/2017	Compra de alimentos	Compra de Productos en la Lorena, para reunión de AES	\$ 25.00
130	5559168	01/12/2017	Ayuda económica	Para compra de prendas de vestir	\$ 152.00
132	5559170	01/12/2017	Ayuda económica	Compra de Medicina Natural	\$ 150.00
133	5559171	01/12/2017	Ayuda económica	Cancelación de consulta y transporte	\$ 150.00
134	5559173	01/12/2017	Compra de alimentos	Compra de 255 de Croasan de Pollo	\$ 317.00
136	5559177	01/12/2017	Ayuda económica	Para gastos varios, a persona natural	\$ 300.00
137	5559183	01/12/2017	Compra de alimentos	Compra de Comida y Bebida, en septiembre	\$ 1,108.85
138	5559185	01/12/2017	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 200.00
139	5559188	04/12/2017	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 200.00
140	5559189	04/12/2017	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 260.00
141	5559190	04/12/2017	Ayuda económica	Por Celebración de cumpleaños	\$ 100.00
142	5559191	05/12/2017	Ayuda económica	Pago de tratamiento natural	\$ 200.00
143	5559192	05/12/2017	Ayuda económica	Pago de transporte por diligencias, persona particular	\$ 200.00
144	5559193	05/12/2017	Ayuda económica	Para compra de medicamentos	\$ 200.00
145	5559194	05/12/2017	Ayuda económica	Para compra de medicamentos	\$ 200.00



No.	Cheque No.	Fecha	Concepto		Monto
149	5559201	05/12/2017	Ayuda económica	A Estudiantes del INSAM Para asistir a festival a Costa Rica,	\$ 600.00
150	5559202	06/12/2017	Ayuda económica	Pago de fotografías de graduación	\$ 257.00
153	5559206	06/12/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 60.00
154	5559207	07/12/2017	Ayuda económica	Para de Exámenes Medico	\$ 50.00
155	5559208	07/12/2017	Ayuda económica	Compra de Corona y Cetro	\$ 57.50
156	5559213	08/12/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 50.19
157	5559215	08/12/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 89.47
158	5559227	12/12/2017	Ayuda económica	Compra de Medicinas	\$ 48.45
160	5559230	12/12/2017	Ayuda económica	Compra de Medicinas	\$ 72.86
162	5559235	12/12/2017	Compra de alimentos	Pago de alimentación por capacitación en esta municipalidad	\$ 200.00
163	5559237	12/12/2017	Ayuda económica	Compra de Medicinas	\$ 96.07
164	5559241	13/12/2017	Ayuda económica	Compra de Medicinas	\$ 200.00
165	5559242	13/12/2017	Ayuda económica	Compra de Medicinas	\$ 79.00
167	5559247	13/12/2017	Ayuda económica	Tratamiento medico	\$ 150.00
168	5559248	13/12/2017	Ayuda económica	Compra de Zapatos y Vestido para Graduación	\$ 79.00
169	5559250	13/12/2017	Compra de Piñatas	Compra de 60 piñatas para cantones	\$ 300.00
171	5559258	14/12/2017	Compra de alimentos	Compra de comida en el campero	\$ 57.79
172	5559264	15/12/2017	Ayuda económica	Compra de Ataúd	\$ 640.00
173	5559268	15/12/2017	Ayuda económica	Compra de medicina natural	\$ 260.00
174	5559269	15/12/2017	Ayuda económica	Compra de medicina natural	\$ 100.00
175	5559271	15/12/2017	Ayuda económica	Pago de discomóvil	\$ 300.00
176	5559273	15/12/2017	Ayuda económica	Compra de medicamentos controlados	\$ 200.00
177	5559275	18/12/2017	Ayuda económica	Compra de Pastel	\$ 24.00
179	5559282	19/12/2017	Ayuda económica	Compra de Hamburguesas	\$ 150.00
180	5559285	19/12/2017	Ayuda económica	Compra de Medicinas	\$ 300.00
181	5559290	19/12/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 122.06
182	5559293	19/12/2017	Ayuda económica	Compra de Juguetes para CBI	\$ 85.35
183	5559294	20/12/2017	Ayuda económica	Para compra de tamales para velación	\$ 30.00
185	5559299	21/12/2017	Ayuda económica	Pago de Grupo Musical	\$ 540.00
186	5559301	21/12/2017	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 200.00
187	5559302	22/12/2017	Ayuda económica	Gastos Médicos y compra de medicamentos	\$ 300.00
188	5559303	21/12/2017	Ayuda económica	Compra de 2 pasteles para niños de CBI	\$ 41.00
189	5559305	21/12/2017	Ayuda económica	Compra de productos médicos	\$ 100.00
190	5559308	21/12/2017	Compra de alimentos	Compra de alimentos en pollo campero, para personal de alcaldía	\$ 61.68



No.	Cheque No.	Fecha	Concepto		Monto
191	5559309	22/12/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos Naturales	\$ 200.00
193	5559320	27/12/2017	Ayuda económica	Compra de Medicina	\$ 200.00
194	5559321	27/12/2017	Ayuda económica	Compra de Medicina Natural	\$ 200.00
195	5559324	28/12/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 210.00
196	5559325	28/12/2017	Ayuda económica	Compra de Medicamentos Naturales	\$ 100.00
198	5559332	05/01/2018	Ayuda económica	Gastos Médicos y Transportes	\$ 215.00
199	5559334	05/01/2018	Ayuda económica	Consulta y compra de medicina	\$ 50.00
200	5559335	05/01/2018	Ayuda económica	Pago de medicamento Naturales	\$ 75.00
201	5559336	05/01/2018	Ayuda económica	Consulta y compra de medicina	\$ 75.00
202	5559338	06/01/2018	Ayuda económica	Compra de Cemento	\$ 97.00
203	5559339	06/01/2018	Compra de alimentos	Compra de Productos Varios en la Lorena	\$ 202.35
204	5559342	08/01/2018	Ayuda económica	Compra de Medicina Natural	\$ 200.00
205	5559343	08/01/2018	Ayuda económica	Pago de Gastos Médicos	\$ 250.00
206	5559344	08/01/2018	Ayuda económica	Pago de Gastos Médicos	\$ 250.00
207	5559346	08/01/2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 56.96
209	5559349	09/01/2018	Ayuda económica	Pago Consulta y compra de Medicinas	\$ 175.00
210	5559350	09/01/2018	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 32.68
211	5559351	09/01/2018	Ayuda económica	Pago de Consulta y Compra de Medicinas	\$ 175.00
213	5559353	10/01/2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 101.35
214	5559354	10/01/2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos Naturales	\$ 200.00
215	5559356	10/01/2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos Naturales	\$ 200.00
216	5559357	10/01/2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 82.10
217	5559361	11/01/2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 72.42
218	5559364	11/01/2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 200.00
219	5559369	12/01/2018	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 250.00
220	5559371	13/01/2018	Ayuda económica	Pago de Consulta y Compra de Medicinas	\$ 125.00
221	5559372	13/01/2018	Ayuda económica	Pago de Matricula de IEPROES	\$ 221.00
222	5559373	15/01/2018	Ayuda económica	Compra de Medicina Natural	\$ 214.00
223	5559378	15/01/2018	Ayuda económica	Pago de Consulta y Compra de Medicinas	\$ 60.00
224	5559379	15/01/2018	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 350.00
225	5559380	16/01/2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 43.25
226	5559381	16/01/2018	Ayuda económica	Pago a Orquesta Santiagueña	\$ 540.00
227	5559383	16/01/2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 200.00



No.	Cheque No.	Fecha	Concepto		Monto
228	5559384	16/01/2018	Ayuda económica	Pago de Consulta y Compra de Medicinas	\$ 260.00
229	5559387	17/01/2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 120.00
230	5559389	17/01/2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 250.00
231	5559390	17/01/2018	Ayuda económica	Pago de Consulta Medica	\$ 70.00
235	5559401	22/01/2018	Ayuda económica	Pago de Cirugía	\$ 1,721.25
236	5559402	23/01/2018	Ayuda económica	Compra de boletos a Costa Rica, ida y Vuelta	\$ 300.00
237	5559405	23/01/2018	Ayuda económica	Como de Medicamento Natural	\$ 200.00
238	5559410	24/01/2018	Ayuda económica	Compra de Medicamento Natural	\$ 200.00
239	5559427	25/01/2018	Ayuda económica	Compra de Medicamento Natural	\$ 200.00
240	5559429	25/01/2018	Compra de alimentos	de Para uso del personal de la municipalidad	\$ 1,248.48
241	5559430	25/01/2018	Compra de alimentos	de Pollo campero Para uso del personal de la municipalidad	\$ 50.19
242	5559441	27/01/2018	Ayuda económica	Pago de Consulta y Compra de Medicinas	\$ 200.00
243	5559442	27/01/2018	Ayuda económica	Pago de medicamento Naturales	\$ 200.00
244	5559450	26/01/2018	Ayuda económica	Compra de Medicamento	\$ 250.00
245	5559454	26/01/2018	Ayuda económica	Pago de exámenes médicos	\$ 250.00
246	5559462	29/01/2018	Ayuda económica	Pago de Consulta y Compra de Medicinas	\$ 200.00
247	5559466	30/01/2018	Ayuda económica	Pago de medicamento Naturales	\$ 200.00
248	5559468	30/01/2018	Ayuda económica	Contribución económica para CBI, Mercado Municipal para Limpieza	\$ 325.00
249	5559469	30/01/2018	Ayuda económica	Pago de medicamento Naturales	\$ 200.00
251	5559475	31/01/2018	Ayuda económica	Pago de Embargo	\$ 207.25
252	5559476	31/01/2018	Ayuda económica	Compras de Tortas, Hamburguesas y Sodas	\$ 1,250.00
253	5559480	31/01/2018	Ayuda económica	Pago de medicamento Naturales	\$ 200.00
255	5559484	31/01/2018	Ayuda económica	Pago de medicamento Naturales	\$ 200.00
256	5559488	01/02//2018	Ayuda económica	Compra de Medicamento	\$ 300.00
257	5559489	01/02//2018	Ayuda económica	Pago de medicamento Naturales	\$ 250.00
258	5559490	01/02//2018	Ayuda económica	Pago de medicamento Naturales	\$ 250.00
260	5559498	02/02//2018	Ayuda económica	Pago por Asistir a Curso a Personal de CBI	\$ 175.00
261	5559501	02/02//2018	Ayuda económica	Pago de Medicamentos	\$ 59.97
262	5559502	02/02//2018	Ayuda económica	Pago de Medicamentos	\$ 200.00



No.	Cheque No.	Fecha	Concepto		Monto
263	5559503	02/02//2018	Ayuda económica	Pago de medicamento Naturales	\$ 200.00
264	5559510	06/02//2018	Ayuda económica	Pago de medicamento Naturales	\$ 200.00
265	5559513	06/02//2018	Ayuda económica	Pago de medicamento Naturales	\$ 250.00
266	5559514	06/02//2018	Ayuda económica	Compra de Medicamento	\$ 350.00
267	5559518	06/02//2018	Ayuda económica	Compra de Medicamento Natural	\$ 250.00
268	5559523	07/02//2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 104.00
269	5559524	07/02//2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 83.78
270	5559525	07/02//2018	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 250.00
271	5559526	08/02//2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 283.40
272	5559528	08/02//2018	Ayuda económica	Cancelación de Gastos Médicos	\$ 250.00
273	5559531	08/02//2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 75.69
274	5559540	09/02//2018	Ayuda económica	Cancelación de Gastos Médicos	\$ 300.00
275	5559547	09/02//2018	Ayuda económica	Cancelación de Gastos Médicos	\$ 100.00
276	5559548	09/02//2018	Ayuda económica	Cancelación de Gastos Médicos	\$ 200.00
277	5559557	12/02//2018	Ayuda económica	Pago de Consulta Medica	\$ 60.00
278	5559560	12/02//2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 200.00
279	5559561	12/02//2018	Ayuda económica	Pago de medicamento Naturales	\$ 260.00
280	5559563	12/02//2018	Ayuda económica	Pago de Gastos Médicos	\$ 150.00
281	5559572	14/02//2018	Ayuda económica	Compra de Medicina Natural	\$ 200.00
282	5559577	16/02//2018	Ayuda económica	Pago de exámenes médicos	\$ 100.00
283	5559580	16/02//2018	Ayuda económica	Compra de Hamburguesas, Tortas y Sodas	\$ 250.00
284	5559584	16/02//2018	Compra de alimentos	Pastel en la Lorena, para personal particular	\$ 40.00
286	5559590	19/02//2018	Ayuda económica	Cancelación de Gastos Médicos	\$ 200.00
287	5559591	19/02//2018	Ayuda económica	Cancelación de Gastos Médicos	\$ 300.00
288	5559595	19/02//2018	Ayuda económica	Compra de Piñatas	\$ 150.00
289	5559600	20/02//2018	Ayuda económica	Compra de tamales para Velación	\$ 210.00
290	5559602	20/02//2018	Ayuda económica	Cancelación de Gastos Médicos	\$ 300.00
291	5559603	20/02//2018	Ayuda económica	Cancelación de Gastos Médicos	\$ 100.00
292	5559604	20/02//2018	Ayuda económica	Cancelación de Medicamentos Naturales	\$ 200.00
293	5559605	20/02//2018	Ayuda económica	Cancelación de Gastos Médicos	\$ 250.00



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

No.	Cheque No.	Fecha	Concepto	Monto
294	5559606	20/02//2018	Ayuda económica CANCELACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS	\$ 50.00
295	5559609	21/02//2018	Ayuda económica COMPRA DE MEDICINA NATURAL	\$ 250.00
296	5559611	20/02//2018	Ayuda económica CANCELACIÓN DE GASTOS MÉDICOS	\$ 179.00
301	5559617	22/02//2018	Ayuda económica CANCELACIÓN DE GASTOS MÉDICOS	\$ 300.00
302	5559618	22/02//2018	Ayuda económica CANCELACIÓN DE GASTOS MÉDICOS	\$ 300.00
303	5559620	22/02//2018	COMPRA DE ALIMENTOS hamburguesas Para celebración del día Niño	\$ 100.00
304	5559621	22/02//2018	Ayuda económica Pago de exámenes médicos	\$ 50.00
305	5559622	22/02//2018	Ayuda económica Compra de Medicamentos	\$ 47.46
306	5559626	22/02//2018	Ayuda económica Pago de medicamento Naturales	\$ 250.00
307	5559629	22/02//2018	Ayuda económica Compra de Medicamentos	\$ 71.42
308	5559630	22/02//2018	Ayuda económica Compra de Medicamentos	\$ 190.00
309	5559631	22/02//2018	Ayuda económica Compra de Medicamentos	\$ 100.00
310	5559632	22/02//2018	Ayuda económica Compra de Medicamentos	\$ 75.00
311	5559634	22/02//2018	Ayuda económica Compra de Medicamentos	\$ 150.00
312	5559635	22/02//2018	Ayuda económica Compra de Medicamentos	\$ 150.00
313	5559637	22/02//2018	Ayuda económica Compra de Medicamentos	\$ 100.00
314	5559641	22/02//2018	Ayuda económica Compra de Pastel	\$ 32.00
315	5559644	23/02//2018	Ayuda económica Compra de alimentos para por capacitación	\$ 1,257.25
316	5559645	23/02//2018	Ayuda económica Gastos Médicos	\$ 250.00
317	5559647	23/02//2018	Ayuda económica Gastos Médicos	\$ 250.00
318	5559648	23/02//2018	Ayuda económica Gastos Médicos	\$ 250.00
319	5559649	23/02//2018	Ayuda económica Gastos Médicos	\$ 250.00
320	5559651	23/02//2018	Ayuda económica Gastos Médicos	\$ 150.00
321	5559652	23/02//2018	COMPRA DE ALIMENTOS Alimentos para personal de la municipalidad	\$ 1,000.00
323	5559658	23/02//2018	Ayuda económica Gastos Médicos	\$ 150.00
324	5559659	23/02//2018	Ayuda económica Gastos Médicos	150.00
325	5559664	23/02//2018	Ayuda económica Gastos Médicos	\$ 56.15
326	5559668	23/02//2018	Ayuda económica Gastos Médicos	\$ 150.00
327	5559675	23/02//2018	Ayuda económica Gastos Médicos	\$ 80.00
328	5559678	23/02//2018	Ayuda económica Gastos Médicos	\$ 67.27
329	5559679	23/02//2018	Ayuda económica Gastos Médicos	\$ 200.00
332	5559683	23/02//2018	Ayuda económica Gastos Médicos	\$ 250.00
333	5559684	23/02//2018	Ayuda económica Gastos Médicos	150.00
334	5559685	24/02//2018	COMPRA DE ALIMENTOS Compra de Alimentos en la Lorena, Para personal de la alcaldía	\$ 100.10
336	5559688	26/02//2018	Ayuda económica Gastos Médicos	\$ 300.00
337	5559689	26/02//2018	Ayuda económica Gastos Médicos	\$ 300.00
338	5559713	26/02//2018	Ayuda económica Gastos Médicos	\$ 250.00
339	5559718	27/02//2018	Ayuda económica Gastos Médicos	\$ 250.00
340	5559719	27/02//2018	Ayuda económica Gastos Médicos	\$ 250.00



No.	Cheque No.	Fecha	Concepto		Monto
341	5559720	27/02//2018	Ayuda económica	Pago de Mensualidad en la Andrés Bello	\$ 600.00
342	5559725	27/02//2018	Ayuda económica	Pago de Cirugía	\$ 1,778.63
343	5559726	27/02//2018	Ayuda económica	Cancelación de Gastos Médicos	\$ 400.00
345	5559734	28/02//2018	Ayuda económica	Cancelación de Gastos Médicos	\$ 150.00
346	5559735	28/02//2018	Ayuda económica	Cancelación de Gastos Médicos	\$ 200.00
347	5559736	28/02//2018	Ayuda económica	Cancelación de Gastos Médicos	\$ 200.00
348	5559742	01/03//2018	Ayuda económica	Cancelación de Gastos Médicos	\$ 200.00
349	5559743	01/03//2018	Ayuda económica	Cancelación de Gastos Médicos	\$ 200.00
350	5559750	02/03//2018	Ayuda económica	Cancelación de Gastos Médicos	\$ 250.00
351	5559751	02/03//2018	Ayuda económica	Gastos Varios del equipo Santiagueño	\$ 500.00
353	5559756	02/03//2018	Ayuda económica	Cancelación de Gastos Médicos	\$ 325.00
354	5559760	02/03//2018	Compra de alimentos	Compra de Tortas, hamburguesas y sodas para diferentes actividades	\$ 2,000.00
355	5559764	02/03//2018	Ayuda económica	Gastos Para Terapias	\$ 70.00
356	5559765	02/03//2018	Ayuda económica	Pago de 5 meses de mensualidad en la UNIVO	\$ 250.00
357	5559767	06/03//2018	Ayuda económica	Transporte a san salvador a Hospital Bloom	\$ 171.00
359	5559774	07/03//2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 200.00
360	5559775	07/03//2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 200.00
362	5559779	08/03//2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 100.00
363	5559782	08/03//2018	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 30.00
364	5559783	08/03//2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 146.58
365	5559786	08/03//2018	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 200.00
367	5559790	09/03//2018	Ayuda económica	Compra de Material de construcción	\$ 125.00
368	5559791	09/03//2018	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 200.00
369	5559794	09/03//2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 150.00
370	5559795	09/03//2018	Ayuda económica	compra de Material de construcción	\$ 420.00
371	5559797	09/03//2018	Compra de alimentos	Pastel en la Lorena para personal particular	\$ 48.00
376	5559805	13/03//2018	Ayuda económica	Compra de Material de Construcción	\$ 210.00
377	5559806	13/03//2018	Compra de alimentos	Pollo campero, no se sabe para quién es	\$ 34.80
378	5559808	14/03//2018	Ayuda económica	Compra de Material de Construcción	\$ 134.25
379	5559809	14/03//2018	Ayuda económica	Pago de Consulta	\$ 250.00
380	5559811	14/03//2018	Compra de alimentos	Pollo campero, no se especifica para quien	\$ 31.70



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

No.	Cheque No.	Fecha	Concepto		Monto
381	5559813	15/03//2018	Compra de alimentos	Pollo campero, no se sabe para quién es	\$ 30.45
382	5559816	16/03//2018	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 250.00
384	5559826	20/03//2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 50.00
385	5559829	20/03//2018	Compra de alimentos	Pollo campero, no se sabe para quién es	\$ 36.40
386	5559830	28/03//2018	Ayuda económica	Compra Tubos Galvanizados	\$ 209.25
388	5559837	22/03//2018	Ayuda económica	Consulta y compra de medicina	\$ 250.00
389	5559839	22/03//2018	Ayuda económica	Transporte a Miembros de Iglesia	\$ 300.00
390	5559840	22/03//2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 200.00
391	5559843	22/03//2018	Ayuda económica	Compra de Refrigerios en la Lorena, Para Celebración de Personal del ISSS	\$ 125.00
392	5559844	22/03//2018	Compra de alimentos	Pollo campero, no se especifica para quien	\$ 58.09
393	5559848	23/03//2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 147.89
394	5559849	23/03//2018	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 250.00
395	5559853	23/03//2018	Ayuda económica	Para compra de tamales para velación	\$ 490.00
396	5559866	23/03//2018	Compra de alimentos	Pollo campero, no se especifica para quien	\$ 37.69
397	5559867	23/03//2018	Compra de Barriles	Compra de 8 Barriles para gente de escasos recursos	\$ 176.50
398	5559868	23/03//2018	Compra de alimentos	para uso en capacitaciones	\$ 1,361.00
399	5559869	23/03//2018	Compra de alimentos	Restaurante El Marrua	\$ 1,000.00
401	5559876	26/03//2018	Ayuda económica	Consulta y compra de medicina	\$ 250.00
402	5559878	26/03//2018	Ayuda económica	Consulta y compra de medicina	\$ 200.00
403	5559882	26/03//2018	Ayuda económica	Consulta y compra de medicina	\$ 250.00
404	5559883	26/03//2018	Compra de alimentos	En la Lorena, no se sabe para quién es	\$ 37.10
405	5559887	27/03//2018	Compra de alimentos	Tortas, hamburguesas y Bebidas, no se sabe para quién es	\$ 500.00
406	5559893	04/04/2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 100.00
407	5559894	04/04/2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 55.00
408	5559899	04/04/2018	Compra de alimentos	Pollo campero Para uso del personal de la municipalidad	\$ 50.99
409	5559906	05/04/2018	Compra de alimentos	Pollo campero Para uso del personal de la municipalidad	\$ 19.75
410	5559907	05/04/2018	Compra de alimentos	Pastel en la Lorena, a Persona Particular	\$ 24.00



No.	Cheque No.	Fecha	Concepto		Monto
411	5559910	06/04/2018	Ayuda económica	Consulta y Compra de Medicamento	\$ 350.00
412	5559913	06/04/2018	Ayuda económica	Gastos en Fisioterapia	\$ 250.00
413	5559914	06/04/2018	Ayuda económica	Consulta y Compra de Medicamento	\$ 200.00
414	5559915	06/04/2018	Compra de alimentos	de Pollo campero Para uso del personal de la municipalidad	\$ 31.60
416	5559918	06/04/2018	Compra de alimentos	de Refrigerios y pasteles en Restaurante y Pastelería Nataly para personas particulares	\$ 257.50
417	5559920	09/04/2018	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 250.00
418	5559923	09/04/2018	Ayuda económica	Pago de Consulta y Compra de Medicinas	\$ 250.00
419	5559924	09/04/2018	Ayuda económica	Gastos Varios	\$ 300.00
421	5559930	10/04/2018	Ayuda económica	Transporte al Aeropuerto	\$ 65.00
422	5559935	11/04/2018	Ayuda económica	Consulta y compra de medicas	\$ 300.00
423	5559936	11/04/2018	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 200.00
424	5559937	11/04/2018	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 200.00
426	5559943	11/04/2018	Ayuda económica	Por convivio de iglesia evangélica	\$ 200.00
427	5559944	12/04/2018	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 40.00
428	5559945	12/04/2018	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 200.00
429	5559946	12/04/2018	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 160.00
432	5559962	20/04/2018	Ayuda económica	Pago de Consulta y Compra de Medicinas	\$ 200.00
434	5559968	20/04/2018	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 200.00
435	5559969	20/04/2018	Ayuda económica	Gastos Médicos	\$ 200.00
436	5559970	20/04/2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 50.00
438	5559974	20/04/2018	Ayuda económica	Cancelación de Gastos Médicos	\$ 135.00
440	5559980	24/04/2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 108.45
441	5559981	24/04/2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 250.00
443	5559987	25/04/2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 200.00
444	5559988	25/04/2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 200.00
446	5559991	26/04/2018	Ayuda económica	Excursión a costa del sol con alumnos de Kinder	\$ 200.00
447	5559993	26/04/2018	Ayuda económica	Pago de examen medico	\$ 100.00
448	5559996	26/04/2018	Ayuda económica	Cancelación de Gastos Médicos	\$ 200.00
449	5559997	26/04/2018	Ayuda económica	Cancelación de Gastos Médicos	\$ 200.00
450	5559998	26/04/2018	Ayuda económica	Cancelación de Gastos Médicos	\$ 200.00
451	5560001	26/04/2018	Ayuda económica	Pago de Exámenes Médicos	\$ 250.00
453	5560006	26/04/2018	Ayuda económica	Para pago de Consulta y compra de medicamentos	\$ 250.00
454	5560007	26/04/2018	Ayuda económica	Cancelación de Gastos Médicos	\$ 300.00



No.	Cheque No.	Fecha	Concepto		Monto
456	5560011	27/04/2018	Ayuda económica	Contribución a la escuela de Futbol, para pago de técnico	\$ 170.00
457	5560012	27/04/2018	Ayuda económica	Contribución a la escuela de Futbol, para pago de técnico	\$ 170.00
458	5560013	27/04/2018	Ayuda económica	Contribución a la escuela de Futbol, para pago de técnico	\$ 170.00
459	5560016	27/04/2018	Ayuda económica	Pago de Vigilante en escuela	\$ 200.00
460	5560017	27/04/2018	Ayuda económica	Pago de Vigilante en escuela	\$ 200.00
467	5560034	30/04/2018	Ayuda económica	Pago de Consultas y Pasajes	\$ 300.00
468	5560036	30/04/2018	Ayuda económica	Pago de Consulta y Compra de Medicinas	\$ 300.00
469	5560037	30/04/2018	Ayuda económica	Compra de Medicamentos	\$ 300.00
<b>Total</b>					<b>\$ 87,506.84</b>

El Art. 30 numeral 18 del Código Municipal, establece: "Son facultades del Concejo: Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este código.

Esta facultad se restringirá especialmente en lo relativo a la venta, donación y comodato en el año en que corresponda el evento electoral para los concejos municipales, durante los ciento ochenta días anteriores a la toma de posesión de las autoridades municipales"



La deficiencia fue originada por los Miembros del Concejo Municipal, al donar bienes en período restringido por la celebración de evento electoral.

Al realizar donación de bienes, en período restringido por la celebración de evento electoral, puede considerarse como gasto indebido de los fondos municipales, por el monto de \$87,506.84.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 27 de mayo de 2019, los Miembros del Concejo Municipal, manifestaron: "Se realizaron donaciones en el periodo restringido lo cual se realizó por las necesidades que surgían el momento y no se podía dejar de ayudar a las personas del municipio ya que solicitaban la ayuda por no poder tener los recursos necesarios para cancelarlos."

En nota de fecha 26 de junio de 2019, el Alcalde Municipal, manifestó: "Que esta restricción no limita la distribución de este tipo de ayuda debido a las múltiples necesidades que existen, y, que esta ayuda siempre se ha mantenido y que no se hace con fines electorales."

## COMENTARIO DE LOS AUDITORES

El artículo 30 numeral 18 del Código Municipal, establece que se restringe especialmente en lo relativo a la donación (regalías y ayudas económicas) en el año en que corresponda el evento electoral para los Concejos Municipales, durante los ciento ochenta días anteriores a la toma de posesión de las autoridades municipales, por lo que la deficiencia se mantiene.

### 18. FALTA DE CONTROLES EN EROGACIONES REALIZADAS.

Comprobamos que la Tesorera Municipal, durante el periodo del 01 de junio de 2017 al 30 de abril de 2018, realizó erogaciones del fondo municipal, verificándose que no poseen evidencia que justifique la utilización de los bienes o prestación de servicios; incluso existen cheques emitidos a nombre de recipientes y cobrados por empleados municipales, por un monto de \$21,394.26, según detalle:

No.	Cheque No.	Fecha	Concepto	Comentario	Monto
1	5558079	02/06/2017	Compra de trofeos	Falta de controles de entrega	\$ 1,000.00
2	5558093	07/06/2017	Compra de comida Para comité de festejos y reinas	Solo recibo, no hay controles	\$ 275.00
3	5558140	22/06/2017	Elaboración de camisas para comité central de festejos	Solo recibo	\$ 160.00
4	5558182	30/06/2017	Compra de 25 cajas de coca cola	Factura sin controles y documento de recibido	\$ 260.00
5	5558220	11/07/2017	Reparación de bus	No se especifica cuáles fueron las reparaciones	\$ 100.00
6	5558282	21/07/2017	Pago de serenatas en el municipio	Falta de firma de recipiente de cheque	\$ 2,178.00
7	5558299	24/07/2017	Reparación de vehículos	Documento de respaldo: 1 factura por \$30 y Nota de Envío por \$948.75	\$ 500.00
8	5558401	17/08/2017	Cancelación por de mantenimiento sanitarios	Recibo no especifica días laborados y tipo de reparaciones	\$ 100.00
9	5558445	22/08/2017	Reparación de lámparas	Falta de controles que demuestre el lugar de las reparaciones	\$ 250.00
10	5558512	30/08/2017	Reparación de vehículos	Documento de respaldo: 1 factura por \$30 y Nota de Envío por \$948.75	\$ 478.75
11	5558513	30/08/2017	Compra de canastas básicas	Sin factura y sin controles	\$ 500.00
12	5558539	06/09/2017	Compra de comida	Falta de controles, cheque a nombre pastelería Lorena	\$ 58.95



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

No.	Cheque No.	Fecha	Concepto	Comentario	Monto
13	5558543	06/09/2017	Reparación de cama de camión	Falta de documentación de respaldo	\$ 75.00
14	5558562	12/09/2017	Compra de alimentos	Falta de controles en compra de alimentos del 1 al 15 de julio de 2017	\$ 792.05
15	5558594	22/09/2017	Pago a electrónica 2001	Pago con recibo de caja, no se especifica el tipo de artículo adquirido	\$ 2,138.00
16	5558606	25/09/2017	Reparación de bus	No se especifica cuáles fueron las reparaciones	\$ 100.00
17	5558646	28/09/2017	Compra de comida, Anticipo para evento de bandas	Falta de controles	\$ 100.00
18	5558662	30/09/2017	Compra de comida para Unidad de participación Ciudadana	Falta de controles o tipo de evento realizado	\$ 792.05
19	5558863	06/11/2017	Pago Como Gestor de Proyectos	Solo Recibo, no hay Bitácora	\$ 900.00
20	5558997	15/11/2017	Alquiler de Sillas y Mesas en Varias Actividades Para diferentes Eventos	Solo Recibo a nombre de Edwin Antonio Mendoza Nolasco	\$ 915.20
21	5559017	17/11/2017	Compra de Llantas Nuevas y Usadas	Solo Recibo y no se describe las características	\$ 997.00
22	5559038	20/11/2017	Compra de Repuestos	Factura Comercial	\$ 554.01
23	5559052	21/11/2017	Reparación de Camión Recolector de Basura	Solo Recibos	\$ 1,025.00
24	5559075	23/11/2017	Mantenimientos sanitarios	Falta de documentación que evidencien en pago	\$ 200.00
25	5559077	23/11/2017	Pago de transporte a empleado municipal	Falta de documentación que justifique la actividad realizada	\$ 60.00
26	5559084	23/11/2017	Reparación de alumbrado publico	Falta de documentación que evidencien en pago	\$ 200.00
27	5559090	24/11/2017	Compra de adornos navideños	Falta de documentación que detalle las compras, tipo y cantidad	\$ 118.50
28	5559096	24/11/2017	Pago de publicidad Para fiestas en el mes de julio	Pago sin factura	\$ 400.00
29	5559169	01/12/2017	Cancelación de Transporte	Solo recibo, no se especifica el destino	\$ 150.00
30	5559174	01/12/2017	Reparación de Bus	Solo recibo, no hay detalle	\$ 130.00



No.	Cheque No.	Fecha	Concepto	Comentario	Monto
31	5559198	05/12/2017	Compra de Material de limpieza para usos de la municipalidad	No hay recibo ni factura, solo orden de compra	\$ 193.55
32	5559199	05/12/2017	Pago de Materiales, para uso en el parque San Rafael	No hay recibo ni factura, solo orden de compra	\$ 65.15
33	5559200	05/12/2017	Compra de materiales de limpieza para parque san Rafael	No hay recibo ni factura, solo orden de compra	\$ 44.32
34	5559203	06/12/2017	Compra de Arbolitos para la Alcaldía	No hay recibo ni factura, solo orden de compra	\$ 185.00
35	5559205	06/12/2017	Pago de Tarima para inauguración de mes cívico	No hay recibo ni factura, solo solicitud de representante de MINED	\$ 540.00
36	5559234	12/12/2017	Compra de Material de limpieza	No hay recibo ni factura	\$ 109.54
37	5559243	13/12/2017	Compra de Arbolitos para la municipalidad	Sin Recibo ni factura	\$ 110.00
38	5559254	14/12/2017	Cancelación de material para la alcaldía	No hay factura ni recibo, solo orden de compra	\$ 110.00
39	5559295	20/12/2017	Pago de transporte a empleados	Solo Recibo, no hay detalle donde fueron los empleados	\$ 300.00
40	5559310	22/12/2017	Compra de Material Eléctrico	No hay factura ni recibo	\$ 156.30
41	5559347	08/01/2018	Compra de Repuestos para Mazda	Solo Recibo	\$ 519.54
42	5559392	17/01/2018	Reparación de camiones Recolectores	Solo Recibo y no hay detalle de nada	\$ 300.00
43	5559393	18/01/2018	Compra de Repuestos para Cambio Recolector	Solo Recibo y no hay detalle de nada	\$ 150.00
44	5559399	22/01/2018	Pago de transporte los días 17 y 18 de enero	Solo Recibo, no dicen a que fueron	\$ 200.00
45	5559496	02/02//2018	Compra de Llanta para Kia	No hay Factura ni recibo	\$ 100.00
46	5559687	23/02//2018	Compra de Trofeos Industrias Joyera R & H	Hay Factura, pero no hay control	\$ 264.00
47	5559753	02/03//2018	Compra de Transformador	Hay Factura, pero no se sabe dónde se puso	\$ 1,150.00
48	5559800	12/03//2018	Pago de transporte a empleados los días 02 y 12 de enero 2018	Solo Recibo, no dicen a que fueron	\$ 200.00
49	5559804	13/03//2018	Por Transporte a S S de empleados días 08 y 14 de febrero	Solo recibo, no dicen a que fueron	\$ 200.00
50	5560029	30/04/2018	Alquiler de Sillas para diferentes Actividades	Solo Recibo y no hay detalle de nada	\$ 460.00
51	5560033	30/04/2018	Compra de Repuestos, para Bus	No hay factura ni recibo	\$ 529.35



No.	Cheque No.	Fecha	Concepto	Comentario	Monto
	<b>Total</b>				<b>\$ 21,394.26</b>

Los Arts. 86 inciso primero y 105 inciso primero, del Código Municipal establecen:

Art. 86. "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "el visto bueno" del síndico municipal y el "dese" del alcalde, con el sello correspondiente, en su caso."

Art. 105. "Los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la corte de cuentas de la república."

El Art. 26 numeral 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Cada entidad y organismo del sector público establecerá su propio Sistema de Control Interno Financiero y Administrativo, previo, concurrente y posterior, para tener y proveer seguridad razonable: En la confiabilidad de la información;"

El Art. 119 del Código Tributario, establece: "Los contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios deberán exigir que se consigne, tanto en el original como en la copia de los recibos, facturas u otro tipo de documentos que reciban de sujetos excluidos de la calidad de contribuyentes de dicho impuesto, los siguientes datos:

- a) Nombre del sujeto excluido del impuesto;
- b) Dirección del sujeto excluido del impuesto, así como su número de teléfono en caso de poseerlo;
- c) Número de Identificación Tributaria del sujeto excluido, o en su defecto número de Cédula de Identidad Personal u otro tipo de documento que lo identifique plenamente;
- d) Fecha de emisión del documento;
- e) Los mismos requisitos establecidos en los literales a), b) y c) de este artículo que correspondan al contribuyente que recibe el documento; y,
- f) Cuando las operaciones sean superiores a mil novecientos noventa y cinco colones, deberá consignarse en la copia del documento que emita el sujeto excluido, la firma del contribuyente que adquiere el bien o recibe el servicio, según sea el caso.
- g) Descripción de los bienes y servicios, especificando las características que permitan individualizar e identificar plenamente tanto el bien como el servicio comprendido en la operación, el precio unitario, cantidad y monto total de la operación.
- h) Firma del sujeto excluido del impuesto, en caso que no pudiere o no supiere firmar se estará a lo regulado en la Ley de Notariado."



La deficiencia fue originada por la Tesorera Municipal, al soportar los pagos con documentación que no es legalmente emitida y no permite demostrar que los beneficiarios hayan recibido los bienes y la prestación de servicios.

Lo anterior no permite demostrar, que los bienes y prestación de servicios, hayan sido entregados a beneficiarios y/o utilizados para los fines y el quehacer municipal, por un monto de \$21,394.26

### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En nota de fecha 27 de mayo de 2019, la Tesorera Municipal, manifestó: "Hacemos de su conocimiento que si se realizan los controles necesarios en los gastos realizados del cual se anexa copia de recibo o factura, órdenes de compra, DUI, NIT y solicitud." En nota de fecha 26 de junio de 2019, el Alcalde Municipal, manifestó: "En relación a las actividades de control se puede destacar lo siguiente: La Municipalidad cuenta con procedimientos que contemplan los principios fundamentales de la Administración lo que contribuye a asegurar el registro adecuado de las transacciones y hechos económicos, existe un adecuado registro de las erogaciones las cuales se les entrega a las personas y comunidades y firman de recibido presentando su Documento Único de Identidad, y Número de Identificación Tributaria, así mismo están las respectivas solicitudes, de esa manera se documenta las erogaciones no se les puede estar solicitando a ellos que liquiden esos gastos, si ya están reflejados en las solicitudes."

### **COMENTARIO DE LOS AUDITORES**

Al revisar la documentación presentada, verificamos que es la misma que fue revisada en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal, durante el proceso de la auditoria; la cual contiene recibos de egresos; no obstante, carece de controles que evidencien la utilización en actividades propias de la municipalidad y de recibido por parte de los beneficiarios, por lo que la deficiencia se mantiene.

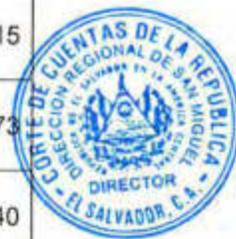


### **19. EROGACIONES SIN TENER CAPACIDAD ECONOMICA Y SIN BENEFICIO MUNICIPAL.**

Comprobamos que el Concejo Municipal, autorizó las erogaciones en concepto de alimentación, pagos de pasajes aéreos y aportes económicos para jugadores extranjeros de baloncesto y para el equipo de futbol Santiaguense Fútbol Club; verificándose que la municipalidad no posee la capacidad económica, debido a que durante el periodo de examen no fueron pagados los servicios básicos y los salarios de personal permanente, planillas de seguridad social y previsional, descuentos del Impuesto sobre la Renta y descuentos por préstamos personales a instituciones financieras; además, de que no existe convenio en donde se establezcan condiciones mutuas y que genere beneficio para la municipalidad; incluso existen cheques emitidos a nombre de recipientes y cobrados por empleados municipales, por un monto de \$14,055.66, según detalle:

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

No.	Cheque No.	Fecha	Concepto		Monto
1	5558333	02/08/2017	Ayuda económica	Santiago F.C	\$ 2,287.00
2	5558350	08/08/2017	Ayuda económica	Santiago F.C	\$ 352.00
3	5558360	09/08/2017	Ayuda económica	Santiago F.C	\$ 487.00
4	5558437	21/08/2017	Ayuda económica	Pago jugadores extranjeros de baloncesto	\$ 1,000.00
5	5558451	22/08/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 16.94
6	5558459	23/08/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 37.90
7	5558462	24/08/2017	Ayuda económica	Pago jugadores extranjeros de baloncesto	\$ 1,235.00
8	5558515	30/08/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 32.55
9	5558528	04/09/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 25.65
10	5558529	04/09/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 42.60
11	5558537	05/09/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 35.15
12	5558538	06/09/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 66.73
13	5558545	07/09/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 33.40
14	5558551	08/09/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 39.68
15	5558553	08/09/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 32.00
16	5558557	11/09/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 33.75
17	5558566	13/09/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 24.50
18	5558571	13/09/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 43.49
19	5558577	14/09/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 42.60



No.	Cheque No.	Fecha	Concepto		Monto
20	5558579	18/09/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 16.95
21	5558589	20/09/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 51.71
22	5558598	22/09/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 21.20
23	5558607	25/09/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 18.85
24	5558608	25/09/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 31.34
25	5558616	26/09/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 16.00
26	5558641	27/09/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 80.42
27	5558651	28/09/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 27.44
28	5558657	29/09/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 28.60
29	5558668	02/10/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 20.70
30	5558687	03/10/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 18.60
31	5558695	04/10/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 86.38
32	5558700	05/10/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 34.05
33	5558707	06/10/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 42.90
34	5558712	09/10/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 30.15
35	5558715	10/10/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 32.70
36	5558718	11/10/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 23.85



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

No.	Cheque No.	Fecha	Concepto		Monto
37	5558722	12/10/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 30.20
38	5558724	13/10/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 35.33
39	5558734	17/10/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 31.45
40	5558744	18/10/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 25.20
41	5558749	19/10/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 22.14
42	5558762	20/10/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 37.10
43	5558764	23/10/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 38.25
44	5558767	23/10/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 31.10
45	5558775	23/10/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 28.79
46	5558780	25/10/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 28.64
47	5558788	26/10/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 33.95
48	5558791	27/10/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 39.50
49	5558803	30/10/2017	Ayuda económica	por el pago de jugadores extranjeros de baloncesto	\$ 2,000.00
50	5558812	30/10/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 41.03
51	5558818	31/10/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 33.25
52	5558835	01/11/2017	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 85.91
53	5558846	03/11/2017	Ayuda económica	Contribución económica, al CD Santiagueño	\$ 250.00
54	5558848	03/11/2017	Compra de alimentos en pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 52.10



No.	Cheque No.	Fecha	Concepto		Monto
55	5558850	03/11/2017	Ayuda económica	Para pagar Jugador de Baloncesto del Santiagueño	\$ 860.00
56	5558883	06/11/2017	Compra de alimentos en pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 61.41
57	5558897	07/11/2017	Compra de alimento al pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 34.49
58	5558924	09/11/2017	Ayuda económica	Para que pague Multa Jugador de Baloncesto	\$ 115.00
59	5558945	10/11/2017	Ayuda económica	Compra de boleto Aéreo para Jugador de Extranjero Bryan King	\$ 440.00
60	5558973	13/11/2017	Ayuda económica	Pago de Jugador Extranjero Shahmel Brack	\$ 800.00
61	5559585	16/02//2018	Ayuda económica	Compra de alimentos Para Jugadores	\$ 30.55
62	5559613	21/02//2018	Pago de Jugador Nacional	Pago de Jugador de Baloncesto del Santiagueño	\$ 250.00
63	5559614	21/02//2018	Pago de Jugador Nacional	Pago de Jugador de Baloncesto	\$ 150.00
64	5559615	21/02//2018	Pago de Entrenador	Pago de Entrenador del Santiagueño	\$ 465.00
65	5559616	21/02//2018	Compra de alimentos en pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 27.90
66	5559680	23/02//2018	Pago de Jugadores	Del equipo de santiagueño	\$ 635.00
67	5559681	23/02//2018	Compra de alimentos en pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 34.25
68	5559729	27/02//2018	Ayuda económica	Pago de alimentos a Jugadores de Santiagueño	\$ 270.00
69	5559769	06/03//2018	Ayuda económica	Compra de alimentos para Jugadores de Baloncesto	\$ 34.15
70	5559776	07/03//2018	Compra de alimentos al pollo Campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 23.40
71	5559788	08/03//2018	Compra de alimentos en pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 31.80
72	5559798	09/03//2018	Compra de alimentos en pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 34.45
73	5559802	12/03//2018	Compra de alimentos en pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 27.99



No.	Cheque No.	Fecha	Concepto		Monto
74	5559820	16/03//2018	Compra de alimentos en pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 47.60
75	5559833	21/03//2018	Compra de alimentos en pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 36.15
76	5559926	09/04/2018	Compra de alimentos en pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 30.20
77	5559942	11/04/2018	Compra de alimentos en pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 35.10
78	5559956	16/04/2018	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 25.75
79	5559957	17/04/2018	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 31.40
80	5559964	20/04/2018	Compra de alimentos en pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 38.15
81	5559973	20/04/2018	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 29.60
82	5559975	23/04/2018	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 45.50
83	5559984	24/04/2018	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 33.95
84	5559990	25/04/2018	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 37.15
85	5560003	26/04/2018	Compra de alimentos de pollo campero	Alimentos para Jugadores Extranjeros de Baloncesto	\$ 46.00
					<b>\$ 14,055.66</b>



El Art. 4 numeral 4 y la Interpretación Auténtica del Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, establece: "Compete a los Municipios: La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes".

Art. 1.- Interpretase auténticamente el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, así:  
"Deberá entenderse que el término promoción en el ámbito del deporte y la recreación, significa que podrán utilizarse los recursos provenientes de los fondos municipales, bajo las siguientes modalidades:

1. Por medio de la erogación de fondos municipales de forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio, y que rindan cuentas a la municipalidad de la utilización de las erogaciones realizadas por el mismo;

2. Contratación de personal para la instrucción y enseñanza de cualquier disciplina deportiva o recreativa a desarrollarse dentro de la jurisdicción del Municipio, siempre y cuando estas asociaciones deportivas pertenezcan y desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio; y,
3. La adquisición de inmuebles, construcción o mantenimiento de instalaciones, en las cuales se desarrollen las actividades deportivas o recreativas promocionadas por la municipalidad.

Las anteriores erogaciones, dependerán de la capacidad económica de cada municipalidad, sin afectar la prestación de servicios básicos municipales y la promoción social de las necesidades primordiales de los habitantes del Municipio." Y el Art. 68 del mismo Código, establece: "Se prohíbe a los municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la ley en beneficio de su patrimonio; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad. Los municipios podrán transferir bienes muebles o inmuebles mediante donación a instituciones públicas, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes del mismo y en cumplimiento de las competencias municipales. Para la formalización de esta transferencia se establecerán condiciones que aseguren que el bien municipal se utilice para los fines establecidos en este código. En caso de incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones establecidas, dará lugar a que se revoque de pleno derecho la vigencia del mismo y se exigirá de inmediato la restitución del bien.

Los municipios podrán otorgar comodatos a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro previo su acreditación legal, de los bienes municipales, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes del mismo y en cumplimiento de las finalidades de las competencias municipales. Para la formalización del mismo se establecerán entre otras cláusulas que establezcan tiempos razonables de vigencia del contrato, y en caso de incumplimiento de algunas de las cláusulas establecidas, se procederá inmediatamente a exigir la restitución del bien aún antes del tiempo estipulado y además si sobreviene una necesidad imprevista y urgente.

En todos los casos mencionados en los incisos precedentes, se requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes de los concejales o concejales propietarios."

La deficiencia fue originada por los Miembros del Concejo Municipal, al autorizar erogaciones para equipos de fútbol y baloncesto, sin tener la capacidad económica y sin la celebración de convenios.

Al autorizar erogaciones sin tener la capacidad económica para los pagos y sin la celebración de convenios, ocasiona disminución en los recursos municipales, por el monto de \$14,055.66

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 27 de mayo de 2019, los Miembros del Concejo Municipal,



manifestaron: "Dichas cancelaciones se realizaron para contribuir con el deporte en el municipio ya que los jóvenes estaban entusiasmados en participar en el torneo, es por eso que se contrataron jugadores extranjeros para poder apoyar el equipo de Baloncesto."

En nota de fecha 26 de junio de 2019, el Alcalde Municipal, manifestó: "Es de advertir que la Municipalidad realiza gastos por diferentes conceptos tales como: gastos de alimentación, atenciones sociales, gastos de medicamentos, consultas médicas, exámenes médicos, transporte de pacientes, transporte a personas particulares, centros escolares, equipos de fútbol, iglesias etc., dentro de esa contexto los referidos gastos se encuentran permitidos según la autonomía Municipal, según lo establece la Constitución de la República y el Código Municipal en el Art. 4."

## COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Los comentarios proporcionados por la administración, no subsanan la deficiencia, debido a que la autonomía del municipio establecida en la Constitución de la República y en el Código Municipal, no implica que se tiene que dejar de cumplir con las obligaciones como gastos de servicios básicos, salarios, pago de cotizaciones y descuentos efectuados a empleados municipales y de dietas a concejales, lo que demuestra que no tienen la capacidad económica, para realizar ayudas y pago de alimentación y boletos aéreos a jugadores, por lo que la deficiencia se mantiene.

## 20. INCONSISTENCIAS EN LA ADQUISICIÓN Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE.

Comprobamos que el Concejo Municipal, autorizó la adquisición de combustible por un monto de \$17,599.61, determinándose las inconsistencias siguientes:

- a) No existe proceso de la adquisición.
- b) No existen misiones oficiales que justifiquen la utilización de los vehículos municipales de uso administrativo, que incluya: emitida por escrito por un funcionario competente, que especifique el lugar, fecha y objetivo de la misión, nombre del funcionario o empleados a cargo de la Misión y del Motorista asignado.
- c) No poseen un estudio de consumo de combustible promedio de cada vehículo municipal.

Los artículos 4, 8, 9 y 11 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo del Combustible, emitido por la Corte de Cuentas de la República, establecen:

Art. 4: "La Corte verificará que para el uso los vehículos que han sido clasificados como de uso administrativo, general u operativo, se haya emitido la correspondiente Misión Oficial, para días hábiles y no hábiles; en ésta se deberá establecer los requisitos mínimos siguientes:

- a) Que sea emitida por escrito por un funcionario competente y que se refiera a una Misión Oficial específica;
- b) No deberán emitirse autorizaciones permanentes.



c) Que se indique fecha y objetivo de la Misión y de autorización, así como el nombre del funcionario o empleados a cargo de la Misión y del Motorista asignado; Los vehículos asignados al área operativa de la Policía Nacional Civil, ambulancias de los hospitales de la red pública y vehículos recolectores de desechos sólidos, deberán llevar bitácora de las actividades realizadas"

Art. 8 "Cada entidad del sector público y municipal, deberá elaborar un estudio del consumo de combustible por tipo de vehículo, a fin de establecer un estimado promedio del mismo, con el propósito de asignarlo racionalmente, según la misión oficial a realizar".

Art. 9 "Para la asignación del combustible a los vehículos nacionales, se verificará que cada entidad u organismo del sector público y municipalidades lleve un control efectivo, que permita comprobar la distribución de acuerdo a las necesidades Institucionales."

Art. 11. "Para la distribución del combustible, cada entidad deberá llevar un control que comprenda los siguientes aspectos:

- a) Número de placas del vehículo;
- b) Nombre y firma de la persona que recibe el combustible o los vales;
- c) Cantidad de combustible que recibe según el kilometraje a recorrer, tomando como base el destino de la misión oficial;
- d) Si la entrega de combustible es a través de vales, se deberá indicar su numeración correlativa y al finalizar la misión comprobarlo con la bitácora del recorrido y la factura correspondiente, debiendo tener la fecha precisa de su abastecimiento.
- e) Si el suministro del combustible se realiza a granel, deberá llevarse un control que identifique, la cantidad suministrada a cada vehículo institucional, considerando los literales a, b y c del presente artículo".



El Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: "Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos"

La deficiencia fue originada por los Miembros del Concejo Municipal, al no girar instrucciones para realizar el proceso para la adquisición de combustible; ni la designación de funcionario y/o empleado municipal, para la autorización de misiones oficiales ni un estudio de consumo de combustible para vehículos institucionales.

Lo anterior denota falta de transparencia y competencia, en la adquisición de combustible y los controles que permitan demostrar la utilización de vehículos y el consumo de combustible para fines y el quehacer municipal.

### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 27 de mayo de 2019, los Miembros del Concejo Municipal, manifestaron: "Si se cuenta con la documentación de bitácoras, vales, solicitudes de personas que solicitan transporte, copia de tarjetas de los vehículos municipales para el consumo de combustible."

En nota de fecha 26 de junio de 2019, el Alcalde Municipal, manifestó: "En el caso de la Gasolina manifestamos que la Municipalidad ha utilizado vehículos para trasladar personas con alguna enfermedad hacia San Salvador y otras ciudades, inclusive existen donaciones a instituciones como la Policía Nacional Civil, Cruz Roja y Hospital Nacional. (Para ambulancias y campañas de fumigación); todo lo anterior se encuentra amparado con las respectivas facturas de pago y las correspondientes notas de las instituciones mencionadas en donde consta la donación, por lo tanto si los vehículos se utilizan para funciones sociales y misiones oficiales, para lo cual ya se anexaron copias de bitácoras, notas de viajes oficiales y de particulares (enfermos)."

### COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Presentaron y se aceptan los controles de consumo de combustible para los vehículos de uso administrativo y los utilizados para la disposición final de desechos sólidos, no así que lo demostraron haber realizado procesos de contratación, misiones oficiales ni estudio de consumo de combustible para cada vehículo, por lo que la deficiencia se mantiene.

### VI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Después de desarrollar procedimientos de auditoría, en las áreas de ingresos, egresos y proyectos, comprobamos que cumple con los aspectos importantes y proporciona una presentación razonable de la documentación examinada en relación con los principales criterios utilizados para el manejo de los ingresos y egresos; así como los procesos de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios y la existencia y funcionalidad de las obras ejecutadas, al período comprendido del 01 de junio de 2017 al 30 de abril de 2018, a excepción de las deficiencias contenidas en el presente Informe.

### VII. RECOMENDACIONES

#### Al Concejo Municipal

1. Exigir la rendición de fianzas, a los manejadores de fondos y valores de la Municipalidad.



2. Designar a funcionario y/o empleado municipal, para que autorice las misiones oficiales para los vehículos de uso administrativo y que lleven control de uso de vehículos institucionales y de consumo de combustible.

#### **VIII. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.**

El Concejo Municipal en el período de examen, no contrató profesional para Auditoría Interna ni firmas privadas de Auditoría Externa.

#### **IX. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.**

No dimos Seguimiento a Recomendación de Auditoría, contenida en el Informe de Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto. Municipalidad de Santiago de María, Departamento de Usulután. Al período comprendido del 01 de mayo de 2015 al 31 de mayo de 2017, emitido en fecha 25 de agosto de 2017, relacionado a: Modificar y actualizar las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad, tomando de referencia el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno (Versión COSO III) emitido por esta Corte y publicado en el Diario Oficial No. 165 Tomo 412, de fecha 7 de septiembre de 2016, ya que esta Corte mediante Decreto No. 1 de fecha 18 de febrero de 2019, ha ampliado por única vez, el plazo para presentar el Proyecto de las NTCIE para las Instituciones del Sector Publico, hasta el día 23 de diciembre de 2019.

#### **X. PÁRRAFO ACLARATORIO**

Este Informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable, en la Municipalidad de Santiago de María, Departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de junio de 2017 al 30 de abril de 2018, por lo que no se emite opinión sobre la razonabilidad de las cifras en los estados financieros y ha sido preparado para comunicar al Concejo Municipal de Santiago de María, Departamento de Usulután y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 05 de septiembre de 2019.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**Dirección Regional de San Miguel  
Corte de Cuentas de la República**

